



RESOLUCIÓN N° 0571-2021/SBN-DGPE-SDAPE

San Isidro, 1 de junio del 2021

VISTO:

El Expediente n.° 399-2021/SBNSDAPE que sustenta el procedimiento sobre la **PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO DE PREDIOS DEL ESTADO** en el marco del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.° 1192, a favor de **PROVIAS NACIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – MTC**, representado por el Director (e) de Derecho de Vía Proviás Nacional – MTC, Roller Edinson Rojas Floreano (en adelante “el administrado”), respecto de un área de **45 710,82 m²**, denominado con código interno PP-D-059A, ubicada desde la progresiva km 32+499 al km 35+548, en el distrito y provincia de Paita, departamento de Piura (en adelante “el predio”), para ser destinado al proyecto de infraestructura vial denominada: Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA”; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado Sistema, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentran bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 29151¹ (en adelante “la Ley”) y su Reglamento² y modificatorias (en adelante “el Reglamento”);

2. Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43° y 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales³ (en adelante “ROF de la SBN”), la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal – SDAPE, es el órgano competente en primera instancia, para sustentar y aprobar los actos de adquisición y administración de los bienes estatales bajo competencia de la SBN, procurando con ello una eficiente gestión de éstos, racionalizando su uso y optimizando su valor, entre ellas, el literal a) del citado artículo 44 del “ROF de la SBN”;

3. Que, mediante la Ley que facilita la adquisición, expropiación y posesión de bienes inmuebles para obras de infraestructura y declara de necesidad pública la adquisición o expropiación de bienes inmuebles afectados para la ejecución de diversas obras de infraestructura⁴, derogada parcialmente (a excepción de su Quinta Disposición Complementaria y Final), por la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura⁵ y sus modificaciones

¹ Aprobado por Decreto Supremo n.° 019-2019-VIVIENDA

² Aprobado con Decreto Supremo n.° 008-2021-VIVIENDA, publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 11 de abril de 2021.

³ Aprobado por el Decreto Supremo N.° 016-2010-VIVIENDA, publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 22 de diciembre de 2010.

⁴ Aprobada por Ley n.° 30025, publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 22 de mayo de 2013.

⁵ Aprobada por Decreto Legislativo n.° 1192, publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 23 de agosto de 2015.

(Decreto Legislativo n.º 1210⁶, Decreto Legislativo n.º 1330⁷, Decreto Legislativo n.º 1366⁸), se crea un régimen jurídico aplicable a los procesos de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y liberación de Interferencias para la ejecución de obras de infraestructura. Las normas antes glosadas, han sido recogidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.º 1192⁹ (en adelante “TUO del DL n.º 1192”); asimismo, es conveniente precisar que aún se encuentra parcialmente vigente el Decreto Supremo n.º 011-2013-VIVIENDA “reglamento de los procedimientos especiales de saneamiento físico-legal y reglas para la inscripción de transferencias y modificaciones físicas de predios sujetos a trato directo o expropiación y aprueba otras disposiciones¹⁰ (en adelante “el Decreto Supremo”); aunado a ello, la Directiva sobre inscripción y transferencia de predios estatales requeridos para la ejecución de obras de infraestructura en el marco del Decreto Legislativo n.º 1192¹¹, modificada por la Resolución n.º 032-2016-SBN¹² (en adelante “la Directiva”), constituyen la normativa especial aplicable al presente procedimiento administrativo;

4. Que, de la normativa especial antes descrita, se advierte que la finalidad de los procedimientos administrativos derivados, concretamente del artículo 41º del “TUO del DL n.º 1192”, deben ser simplificados y dinámicos, en la medida que la SBN, como representante del Estado, únicamente se sustituye en lugar del titular registral a efectos de efectivizar la transferencia o cualquier otro derecho real en favor del titular del proyecto; sustentándose dicho procedimiento en el **plan de saneamiento físico y legal** el cual ostenta la calidad de declaración jurada y es elaborado por el titular del proyecto, bajo responsabilidad;

5. Que, acorde a lo establecido en la quinta disposición complementaria final de la Ley n.º 30025 que facilita la adquisición, expropiación y posesión de bienes inmuebles para obras de infraestructura y se ha declarado de necesidad pública, interés nacional y de gran envergadura la ejecución de la Infraestructura Vial denominada: Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte “Plan de acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA”;

Respecto de la primera inscripción de dominio de “el predio”

6. Que, mediante Oficio n.º 1527-2021-MTC/20.11 (S.I. n.º 02312-2021) presentado el 1 de febrero del 2021 (folio 1), “el administrado”, solicitó la primera inscripción de dominio de “el predio” a favor de Provías Nacional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, sustentando su pedido en la normativa especial descrita en el tercer, cuarto y quinto considerando de la presente resolución y adjuntando el Plan de saneamiento físico legal y anexos (folios 2 al 42).

7. Que, en ese sentido, de acuerdo con la finalidad del presente procedimiento administrativo, esta Subdirección procedió con la **calificación atenuada**¹³, de la solicitud presentada por “el administrado”, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el numeral 5.3.3 de “la Directiva”¹⁴; emitiéndose el Informe Preliminar n.º 00367-2021/SBN-DGPE-SDAPE del 12 de febrero del 2021 (folios 43 al 47), a través del cual se advirtió, que: i) El área de “el predio” recae totalmente sobre un área restringida de Defensa Nacional denominada Pampas de Góngora, ii) Se observó que los vértices y distancias del Plano Perimétrico son poco legibles, además no se visualiza la ubicación de los colindantes, lo cual fue comunicado a “el administrado” mediante Oficio n.º 02389-2021/SBN-DGPE-SDAPE notificado el 18 de marzo de 2021 (folios 48 y 49);

6 Publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 23 de septiembre de 2015.

7 Publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 6 de enero de 2017.

8 Publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 23 de julio de 2018.

9 Aprobado por Decreto Supremo n.º 015-2020-VIVIENDA, publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 26 de octubre de 2020.

10 Aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2013-VIVIENDA, publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 23 de septiembre de 2013.

11 Aprobado por Resolución n.º 079-2015-SBN, publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 15 de diciembre de 2015, que aprueba la Directiva n.º 004-2015/SBN.

12 Publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 3 de abril de 2016.

13 Ello se desprende de la naturaleza del presente procedimiento administrativo y del carácter de declaración jurada de la información presentada por la entidad a cargo del proyecto.

14 Numeral 5.3.3) de la “Directiva n.º 004-2015/SBN”, El Plan de saneamiento físico y legal del predio estatal, el cual estará visado por los profesionales designados por el titular del proyecto, identificará el área total y el área afectada de cada predio, conteniendo como mínimo: el informe técnico legal en donde se precise ubicación, zonificación, linderos, ocupación, edificaciones, inscripciones, posesionarios, área afectada en relación al área total del proyecto, resumen de las obras que se van a ejecutar en el predio materia de la solicitud; así como la existencia de cargas, tales como: procesos judiciales, patrimonio cultural, concesiones, derecho de superficie, gravámenes, ocupaciones, superposiciones o duplicidades de partidas, reservas naturales, entre otros, el cual estará sustentado con los documentos siguientes:

a) Partida Registral y títulos archivados, de encontrarse inscrito el predio, o Certificado de Búsqueda Catastral, expedido por SUNARP, en caso de no encontrarse inscrito, conforme al área solicitada. Dichos documentos serán de una antigüedad no mayor a seis (6) meses.

b) Informe de Inspección técnica.

c) Plano perimétrico y de ubicación del terreno en coordenadas UTM en sistema WGS 84, a escala 1/5000 o múltiplo apropiado, en formato digital y papel, con la indicación del área, linderos, ángulos y medidas perimétricas, autorizado por ingeniero o arquitecto colegiado y suscrito por verificador catastral, en dos (2) juegos. (*)

d) Memoria Descriptiva, en la que se indique el área, los linderos y medidas perimétricas y la zonificación, autorizado por ingeniero o arquitecto colegiado y suscrito por verificador catastral, en dos (2) juegos.

e) Fotografías actuales del predio.

8. Que, cabe señalar que, se verificó que “el administrado” en el numeral 4.3 del Plan de Saneamiento Físico y Legal indicó en el ítem de Patrimonio Cultural, que de la revisión del Sistema de Información Geográfica de Arqueología – SIGDA de la página Web del Ministerio de Cultura (folio 4), “el predio” se encuentra sobre la Gran zona de Reserva Arqueológica; en ese sentido, a fin de salvaguardar dicha zona de reserva arqueológica, “el administrado” deberá realizar las acciones señaladas en la Décimo Quinta Disposición Complementaria Final del “TUO del DL. 1192”¹⁵;

9. Que, Asimismo, en relación a la superposición detectada con la Gran Zona de Reserva Arqueológica, se debe tener en cuenta la protección que el Estado efectúa sobre éstas, debido a su condición de patrimonio cultural de la Nación, conforme lo establece el Artículo 21° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo 6° de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; por lo que, se debe tener en cuenta que dicha superposición solo constituye una restricción al ejercicio de las atribuciones inherentes al derecho de propiedad que el Estado ejerce, lo que no impide continuar con el proceso de inmatriculación;

10. Que, este sentido, “el administrado” presentó un Certificado de Búsqueda Catastral del 4 de diciembre de 2020 (folios 11 y 12), elaborado en base al Informe Técnico n.° 006219-2020-Z.R.N°I-SEDE-PIURA/UREG/CAT del 3 de diciembre de 2020, mediante el cual la Oficina Registral de Piura informó que “el predio” se superpone con la partida n.° 11193165-ORP;

11. Que, respecto a lo señalado por la Oficina Registral de Piura, en relación a la superposición con la partida n.° 11193165-ORP, “el administrado” señaló en el numeral 4.3 del Plan de Saneamiento Físico y Legal que dicha partida corresponde a una anotación preventiva de derecho de vía (folio 4); asimismo, se revisó la partida n.° 11193165-ORP, verificándose que se trata de una anotación preventiva a favor del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provias Nacional, que comprende los predios afectados por la carretera Piura – Paita del Eje Multimodal Amazonas Norte – IIRSA (folio 88), por lo que no impide continuar con el procedimiento de primera inscripción de dominio que se viene tramitando;

12. Que, mediante Oficio n° 6924-2021-MTC/20.11 (S.I. n.° 08040-2021) presentado el 31 de marzo del 2021 (folios 50 al 84), “el administrado” presentó el descargo de las observaciones advertidas en el séptimo considerando de la presente resolución, señalando que “el predio” recae totalmente sobre el área de defensa nacional denominada Pampas de Góngora con código OT000014 (folio 57), además adjuntó el Plano Perimétrico, así como también el cuadro de colindancias (folio 65 al 84); siendo esto así, esta Subdirección procedió con la calificación atenuada de la solicitud presentada por el administrado, con la finalidad de verificar si subsanaron las observaciones comunicadas mediante n° 02389-2021/SBN-DGPE-SDAPE notificado el 18 de marzo de 2021 (folios 48 y 49), emitiéndose el Informe Preliminar n.° 01050-2021/SBN-DGPE-SDAPE del 22 de abril del 2021 (folios 85), a través del cual se verificó que “el administrado” subsanó las observaciones advertidas;

13. Que, es importante precisar que, de la revisión del Plan de saneamiento físico legal de “el predio” (folios 2 al 5 y 51 al 54), se advierte que “el administrado” declaró que “el predio” se encuentra sin inscripción registral, además señaló que no existe ningún tipo de superposición in situ, ni problemas de desplazamientos, ni con predios colindantes, por lo que no se está vulnerando derecho de terceros (folio 55). Asimismo, del Informe de inspección técnica y fotografías (folios 6 al 10 y 58 al 62), se tiene que “el predio” es rural y a la fecha de la inspección se encontraba desocupado;

14. Que, por otro lado, el tercer párrafo del artículo 3° de “el Decreto Supremo”, concordante con el numeral 5.4) de “la Directiva”, establecen que, la información y documentación que el solicitante presente y la que consigne en el plan de saneamiento físico y legal, al cual se refiere la presente directiva, **adquieren la calidad de declaración jurada**. Asimismo, el numeral 6.1.2) de la citada Directiva, señala que, la documentación que sustenta la emisión de la resolución, son **los documentos proporcionados por el solicitante**; precisándose además que, no es necesario ni obligatorio el cumplimiento de otros requisitos

¹⁵ Décimo Quinta. - Identificación y delimitación de monumentos arqueológicos prehispánicos Facúltase al Sujeto Activo a identificar y delimitar los monumentos arqueológicos prehispánicos que pudiesen encontrarse durante el desarrollo de proyectos de infraestructura, a través de la contratación de profesionales en arqueología o consultoras en arqueología, debidamente acreditados ante el Ministerio de Cultura, conducentes al otorgamiento de los certificados necesarios y/o liberación de áreas, de acuerdo a la normatividad vigente y salvaguardando los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

por parte de la SBN, tales como la inspección técnica del predio, obtención del certificado de parámetros urbanísticos o de zonificación y vías;

15. Que, el artículo 5 de “el Decreto Supremo”, establece que, en el caso de **predios no inscritos de propiedad estatal**, la SBN realizará la primera inscripción de dominio **a favor del titular del proyecto**; disposición legal que es concordante con lo prescrito por el numeral 6.1.1 de “la Directiva”;

16. Que, atención a lo expuesto, esta Superintendencia tomará como válida la documentación y declaración presentada en estricto cumplimiento del marco normativo antes señalado y lo sustentado en la documentación presentada por “el administrado”, dado que acorde a lo detallado en el considerando décimo cuarto de la presente Resolución, el titular del proyecto asume entera responsabilidad por lo declarado en el Plan de Saneamiento Físico - Legal y la solicitud presentada; y, en consecuencia, se procederá con la primera inscripción de dominio de “el predio” a favor de “el administrado” con la finalidad de ser destinado a la ejecución del proyecto de infraestructura vial denominada: Tramos viales del eje multimodal del Amazonas Norte del “Plan de acción para la integración de infraestructura regional sudamericana - IIRSA”, conforme se señala en el Plan de Saneamiento Físico Legal (folios 2 al 5 y 51 al 54) y en los documentos técnicos como Memoria Descriptiva y Plano de Ubicación - Perimétrico suscritos y autorizados por el verificador catastral Ingeniero Eber E. Henostroza Huamán (folios 63 al 84);

17. Que, para los efectos de la calificación registral y en cumplimiento de lo previsto por el numeral 4.2.2 del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP y la SBN, forman parte de la presente resolución, los documentos técnicos descritos en el considerando que antecede, lo que podrá ser verificado a través de la dirección web: <http://app.sbn.gob.pe/verifica>;

De conformidad con lo dispuesto en “la Ley”, el “el Reglamento del T.U.O. de la Ley n.º 29151”, el “ROF de la SBN”, el “TUO del DL n.º 1192”, “el Decreto Supremo”, “la Directiva”, Resolución n.º 005-2019/SBN-GG de fecha 16 de enero de 2019 y el Informe Técnico Legal nro. 692-2021/SBN-DGPE-SDAPE del 27 de mayo del 2021 (92 al 95);

SE RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER la **PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO** en el marco del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.º 1192, respecto de un terreno rural de **45 710,82 m²**, denominado con código interno PP-D-059A, ubicada desde la progresiva km 32+499 al km 35+548, en el distrito y provincia de Paita, departamento de Piura, a favor de **PROVIAS NACIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - MTC** con la finalidad de destinarlo a la Infraestructura Vial denominada: Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de acción para la integración de infraestructura regional sudamericana - IIRSA”.

SEGUNDO: REMITIR la presente resolución y la documentación técnica que la sustenta, a la Zona Registral n.º I – Oficina Registral de Piura de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para la inscripción correspondiente.

Regístrese y publíquese. –

Visado por:

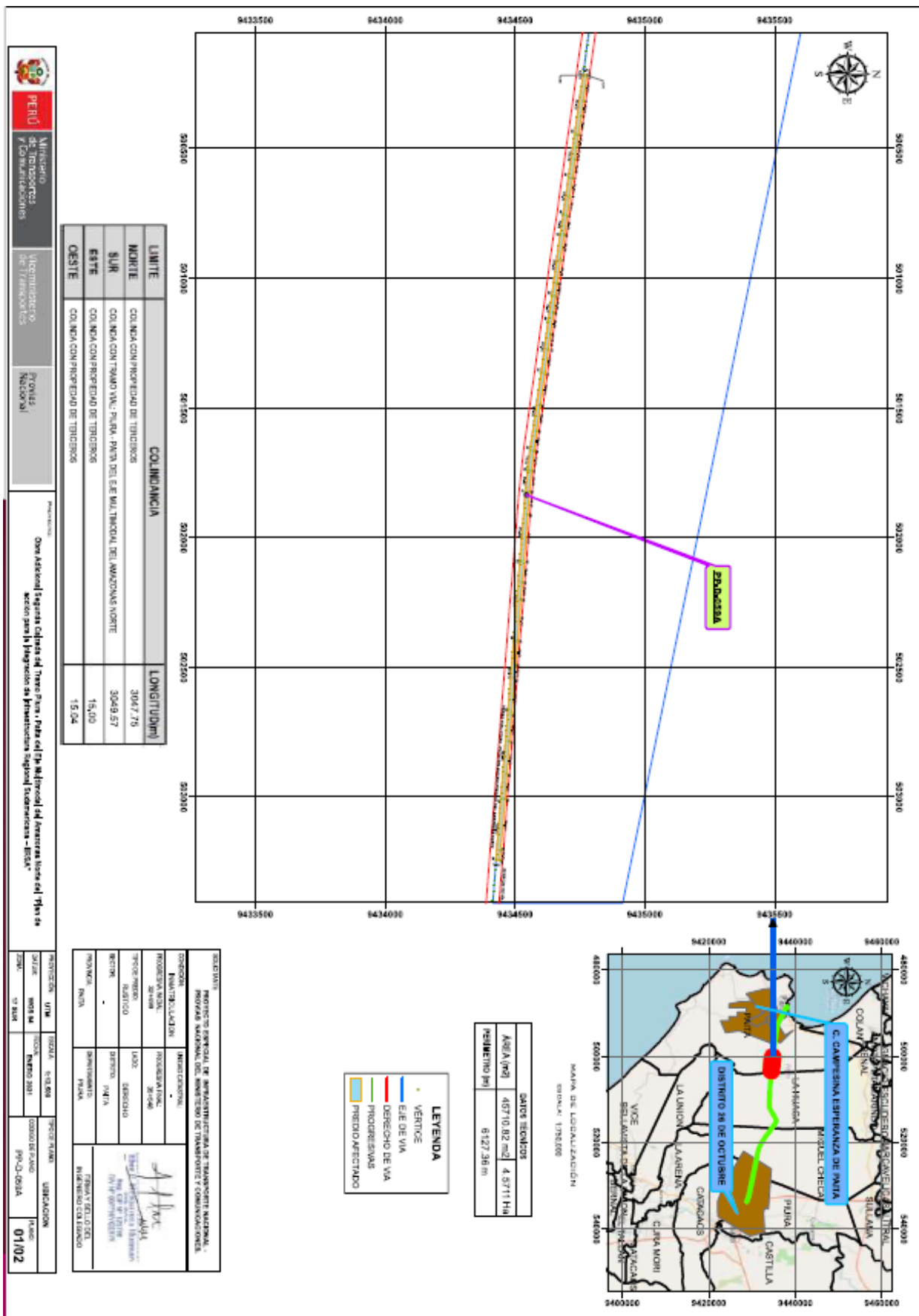
Profesional SDAPE

Profesional SDAPE

Profesional SDAPE

Firmado por:

Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal




Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 Directorio de Transportes
 PROYECTO NACIONAL

Orden Adicional Segunda Cláusula del Título Pura y Pura del Pl. Municipal del Ayuntamiento de Piura en el Pl. de la sesión para la designación de Interventores Regionales - ISRA

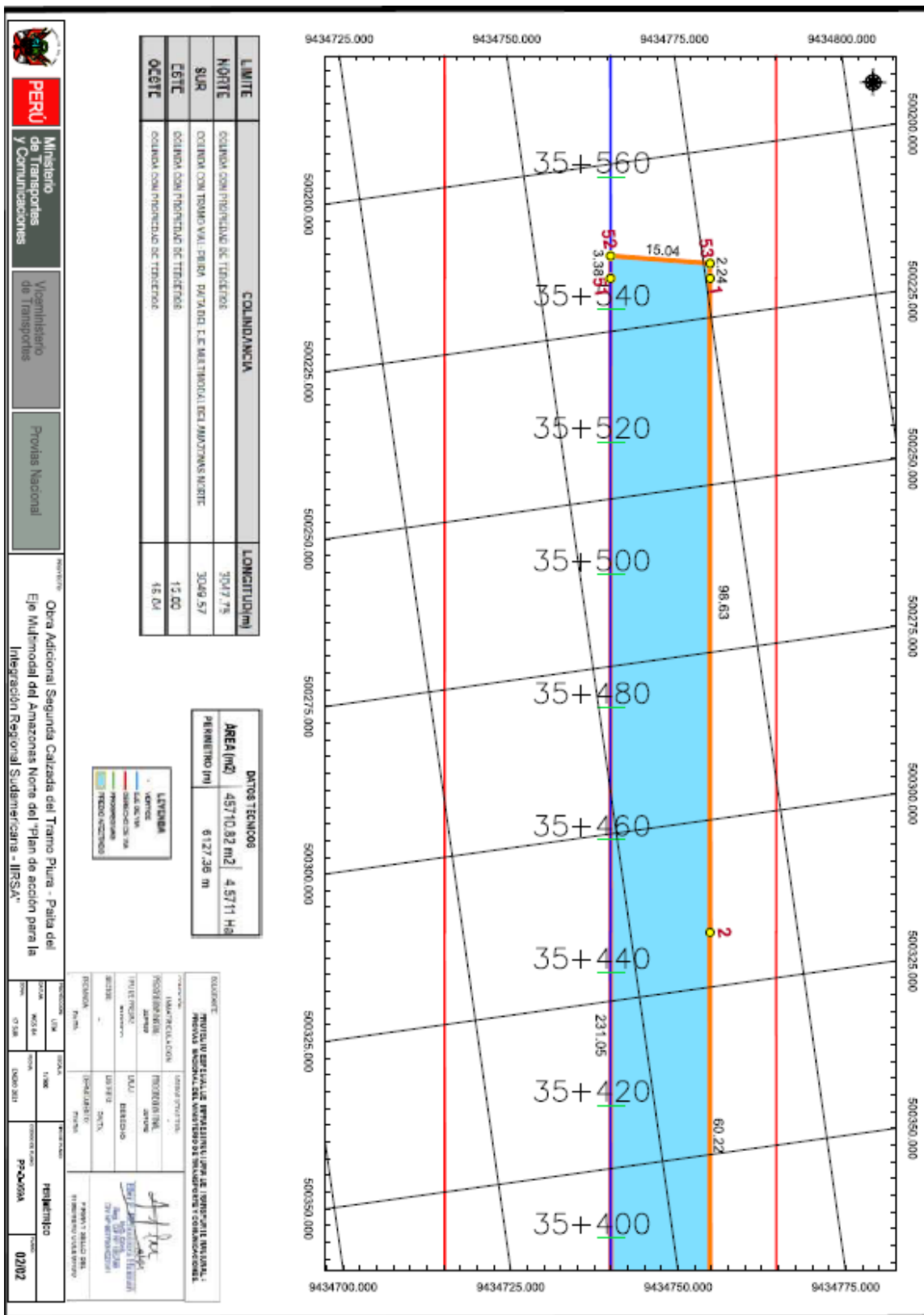
INSTRUCCIÓN: UTM
 DATUM: WGS 84
 ESCALA: 1:50,000
 CÓDIGO DE PLAZO: PVO-0564
 FECHA: 01/10/22

LÍMITE	COLINDANCIA	LONGITUD (m)
NORTE	COLINDA CON PROPIEDAD DE TERCEROS	3047.75
SUR	COLINDA CON TRAMO VIAL PURA - PURA DEL EJE VIAL TRONCAL DEL AMAZONAS NORTE	3049.57
ESTE	COLINDA CON PROPIEDAD DE TERCEROS	15.00
OESTE	COLINDA CON PROPIEDAD DE TERCEROS	15.04

CONDICIONES	INDICACIONES
PROCESO NACIONAL	PROCESO NACIONAL
TIPO DE PROYECTO	PROYECTO NACIONAL
TIPO DE TERRENO	TERRENO
TIPO DE DERECHO	DERECHO
TIPO DE PROYECTO	PROYECTO
TIPO DE DERECHO	DERECHO
TIPO DE PROYECTO	PROYECTO
TIPO DE DERECHO	DERECHO

LEYENDA
 * VERTICE
 --- EJE DE VIA
 --- DERECHO DE VIA
 --- PROPIEDADES
 --- PROYECTO AFECTADO

DATOS TÉCNICOS	
ÁREA (m ²)	45710.82 m ² 4.5711 HA
PERÍMETRO (m)	6127.98 m



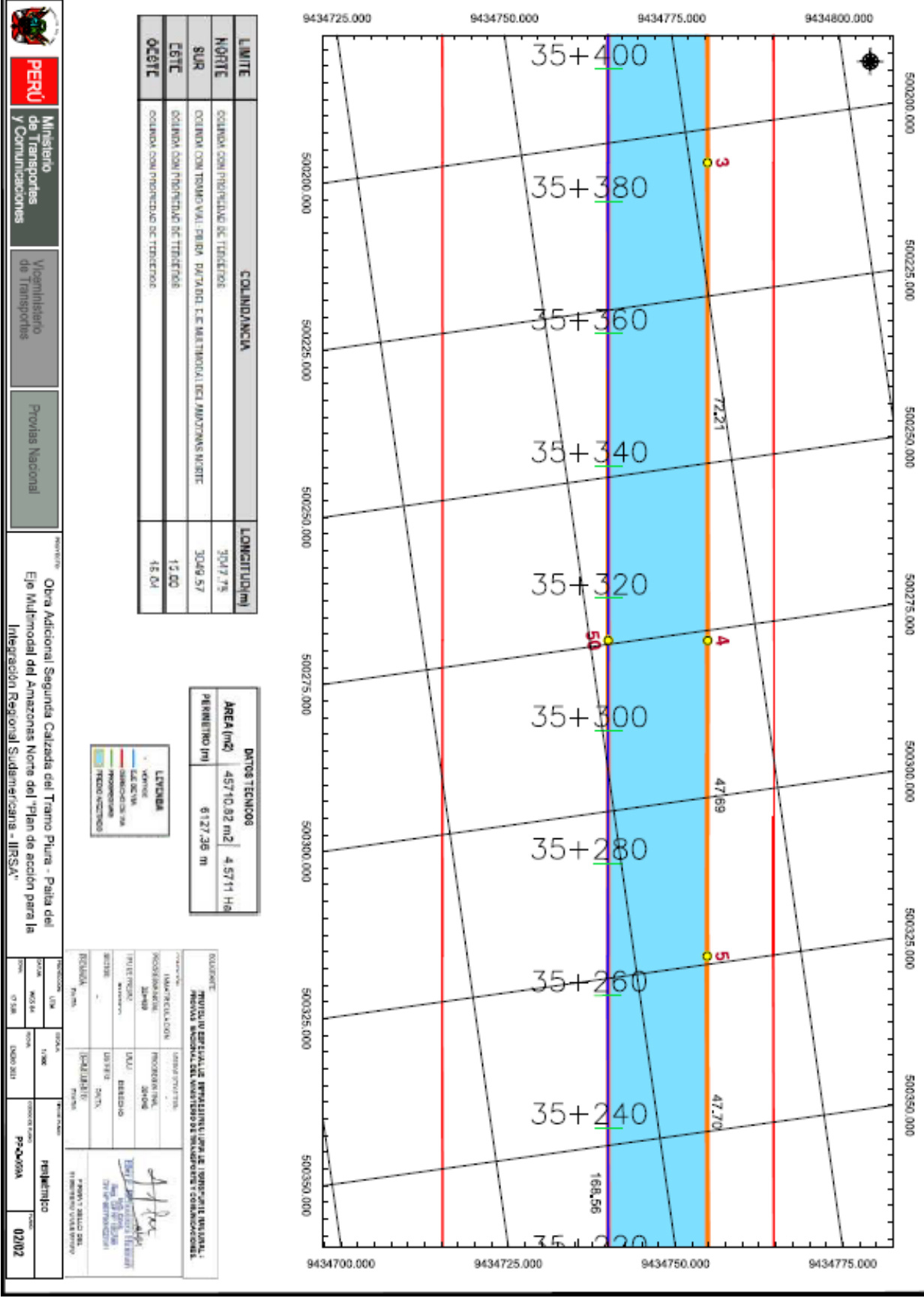
LIMITE	COLINDANCIA	LONGITUD(m)
NORTE	COLINDA CON FINCA DE LOS TERNEROS	3047.75
SUR	COLINDA CON TRAMO VAL. FIURA PARADISI C.E. MULTIRRODAS MAJANTAS NORTE	3046.57
ESTE	COLINDA CON PROYECTO DE TERRETEROS	12.00
OCCIDENTE	COLINDA CON PROYECTO DE TERRETEROS	18.04

DATOS TECNICOS	
AREA (m ²)	45710.82 m ² 4.5711 Ha
PERIMETRO (m)	6127.26 m



ESTADO:	
PROYECTO	PROYECTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA NOROCCIDENTAL DE LA PROVINCIA DE TUMBES
ACTIVIDAD	PROYECTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA NOROCCIDENTAL DE LA PROVINCIA DE TUMBES
ACTIVIDAD	PROYECTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA NOROCCIDENTAL DE LA PROVINCIA DE TUMBES
ACTIVIDAD	PROYECTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA NOROCCIDENTAL DE LA PROVINCIA DE TUMBES
ACTIVIDAD	PROYECTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA NOROCCIDENTAL DE LA PROVINCIA DE TUMBES

PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 Viceministerio de Transportes
 Provisión Nacional
 Obra Adicional Segunda Calzada del Tramo Fiura - Palta del Eje Multirrodal del Amazonas Norte del Plan de acción para la Integración Regional Sudamericana - IIRSAV



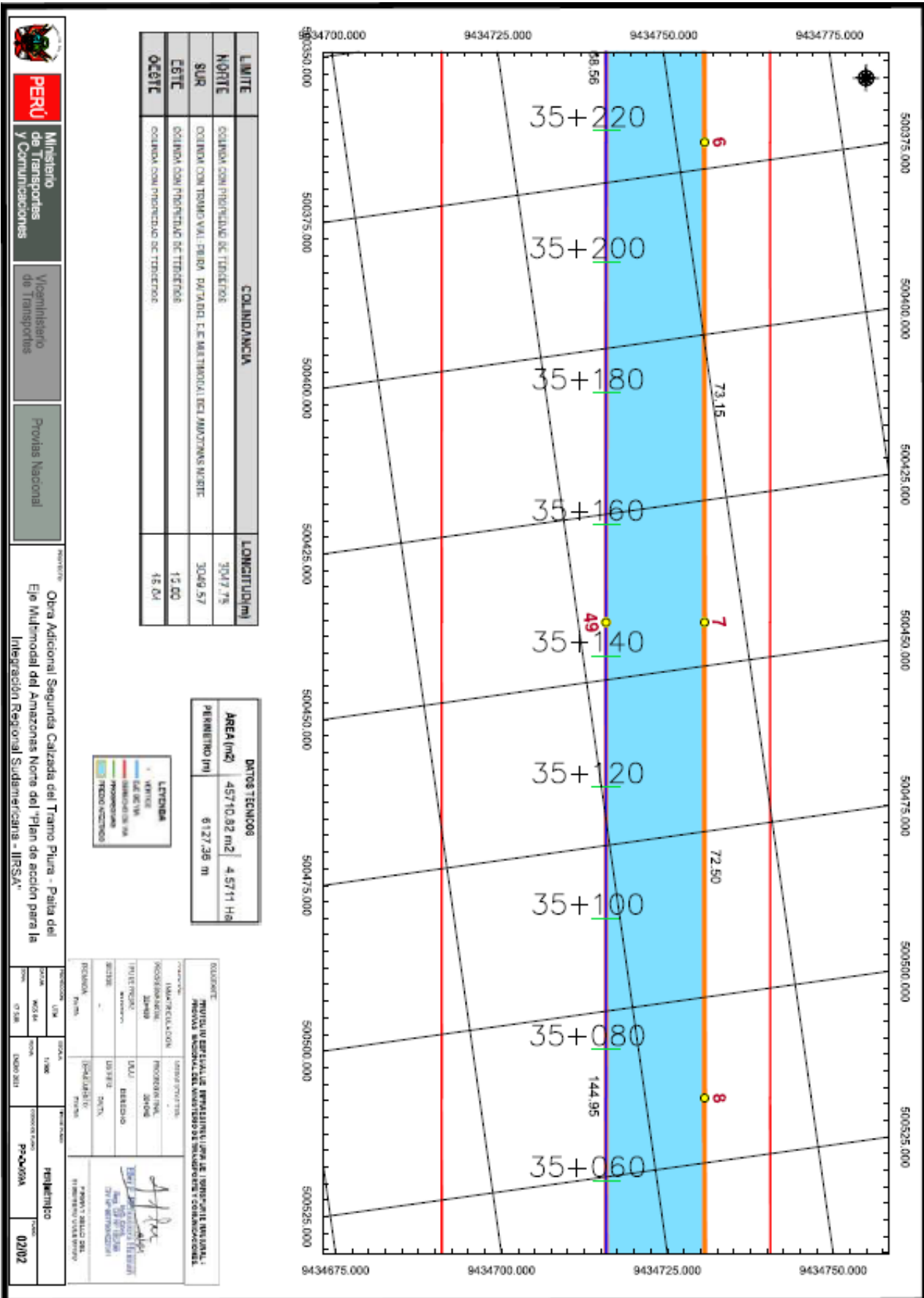
LIMITE	COLINDANCIA	LONGITUD(m)
NORTE	OCEANOS CON PROPIEDAD DE TERCEROS	3047.75
SUR	OCEANOS CON PROPIEDAD DE TERCEROS - PATA DE C.E. METROPOLITANA AMAZONAS NORTE	3049.57
ESTE	OCEANOS CON PROPIEDAD DE TERCEROS	15.00
OCCIDENTE	OCEANOS CON PROPIEDAD DE TERCEROS	15.04

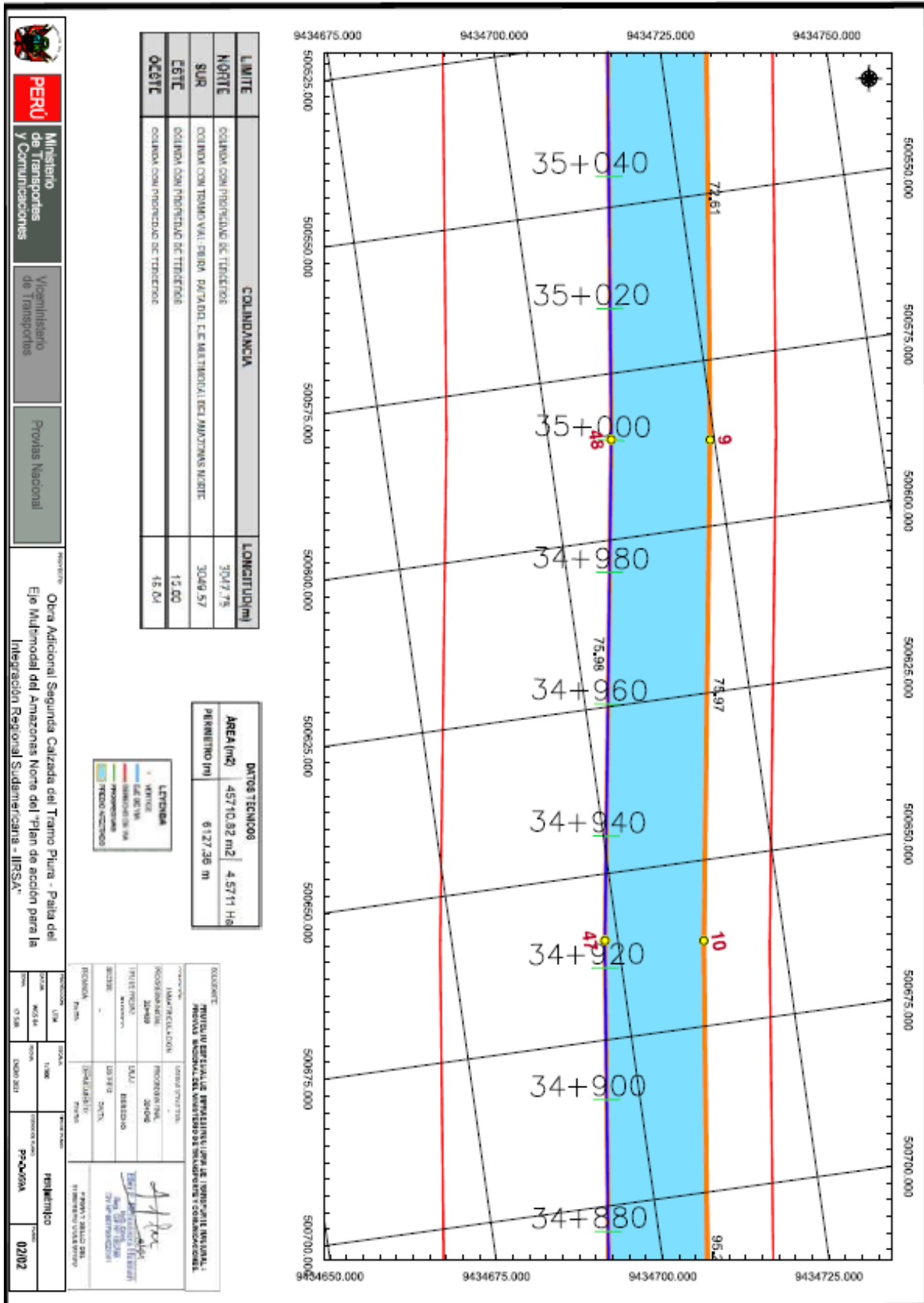
DATOS TECNICOS	
AREA(m ²)	45710.82 m ² 4.5711 Ha
PERIMETRO (m)	6127.26 m

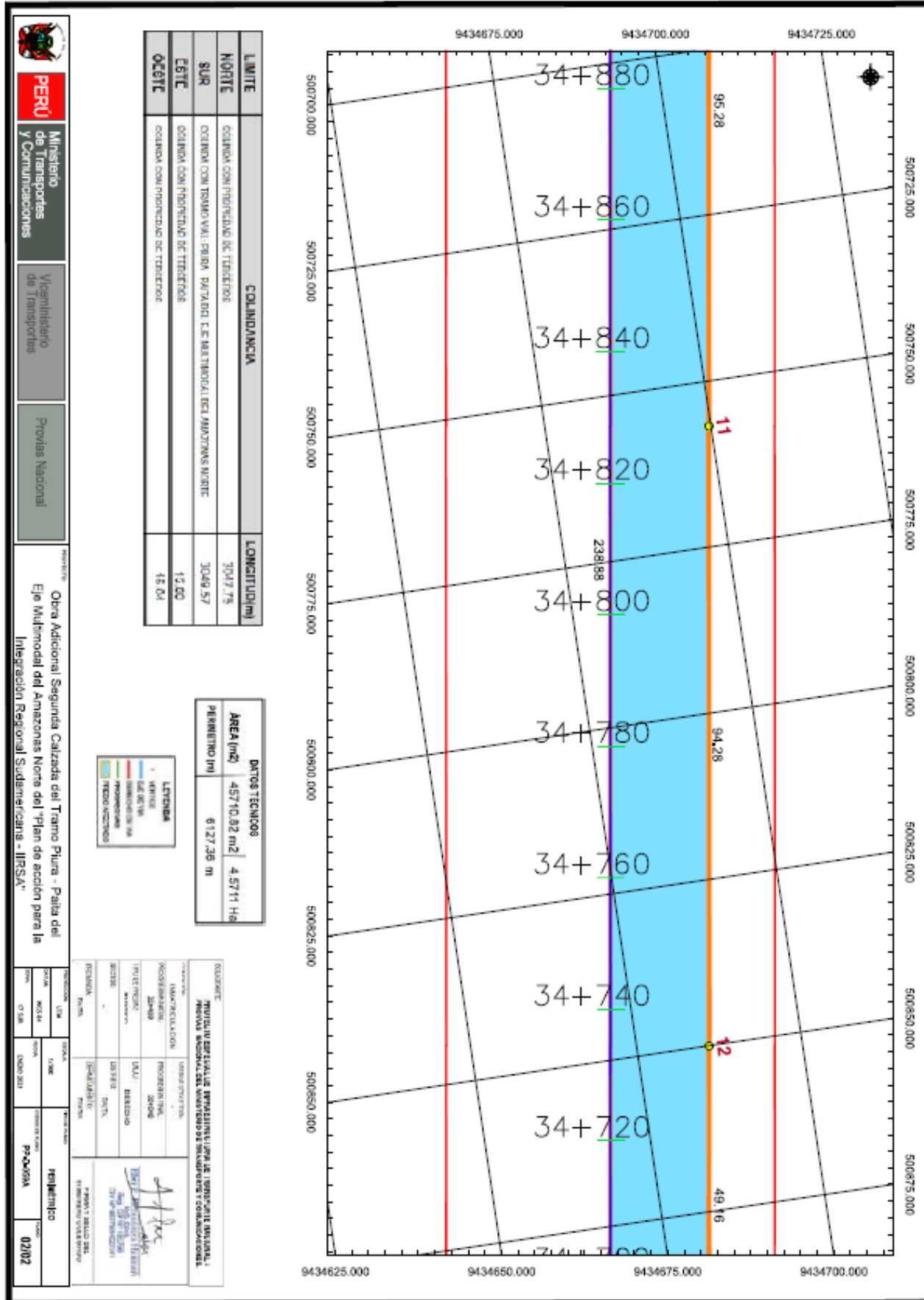


PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 Viceministerio de Transportes
 Provisión Nacional
 Obra Adicional Segunda Calzada del Tramo Pura - Pata del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de acción para la Integración Regional Sudamericana - IIRSA"

EQUILIBRIO		REVISIÓN	
PROYECTO	PROYECTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	FECHA	1/08/2012
PROYECTO	PROYECTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	FECHA	02/08/2012
PROYECTO	PROYECTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	FECHA	02/08/2012
PROYECTO	PROYECTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	FECHA	02/08/2012







COLINDANCIA		LONGITUD(m)
NORTE	COLINDA CON PROYECTO DE TERRESTRE	3047.75
SUR	COLINDA CON TRAMO VALLEPIEDA BARRIO E.E MULTIMODAL DEL AMAZONAS NORTE	3049.57
ESTE	COLINDA CON PROYECTO DE TERRESTRE	15.00
OESTE	COLINDA CON PROYECTO DE TERRESTRE	15.04

DATOS TECNICOS		
AREA (m ²)	45710.92 m ²	4 5711 HS
PERIMETRO (m)	6 127.36 m	

LEYENDA	
VERDE	TERRESTRE
ROJO	PROYECTO EN TERRESTRE
AMARILLO	PROYECTO EN AEREO
AZUL	PROYECTO EN MAR
GRIS	PROYECTO EN TIPO AEREO

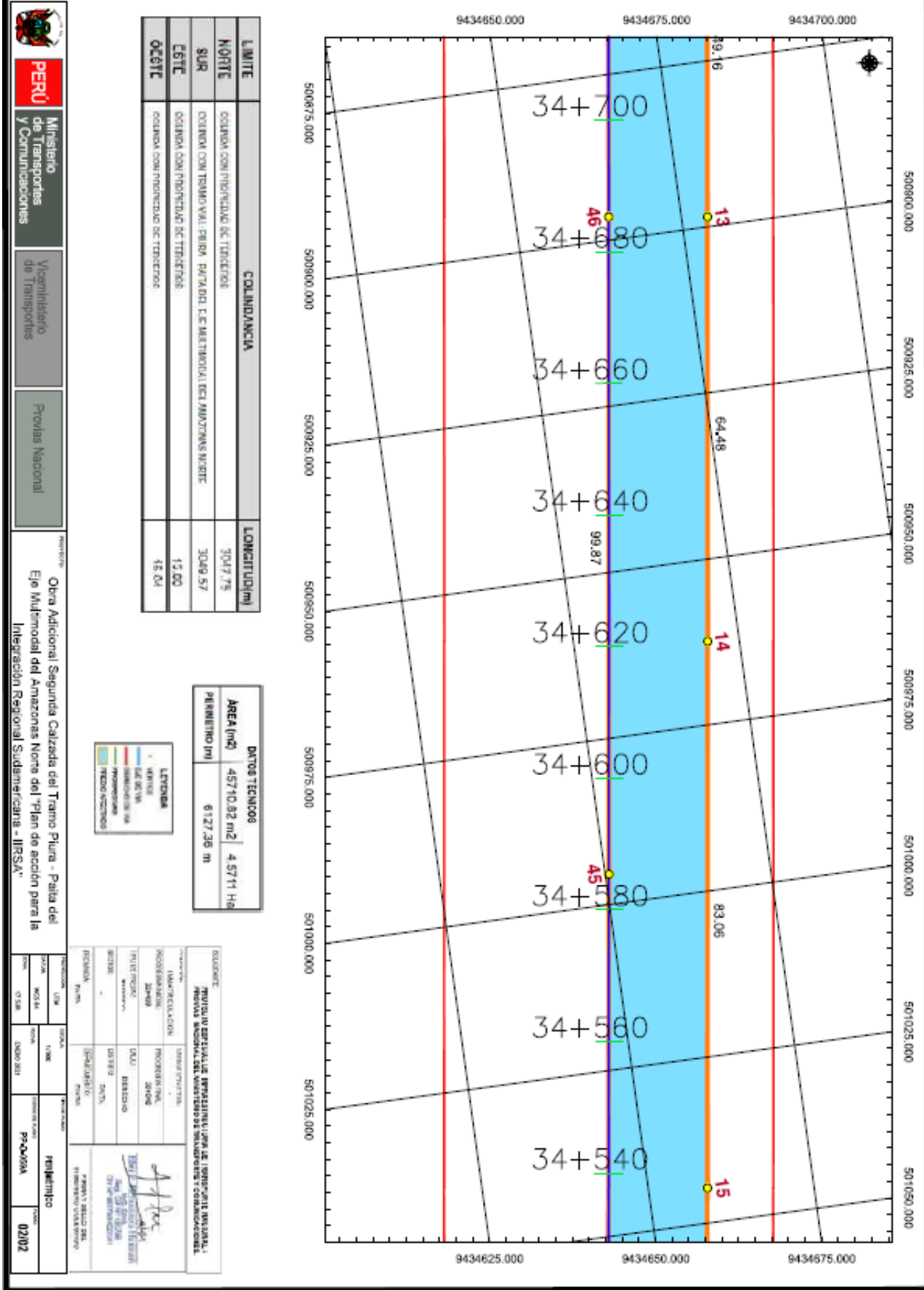


PERU
 Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 Viceministerio de Transportes
 Provisas Nacional

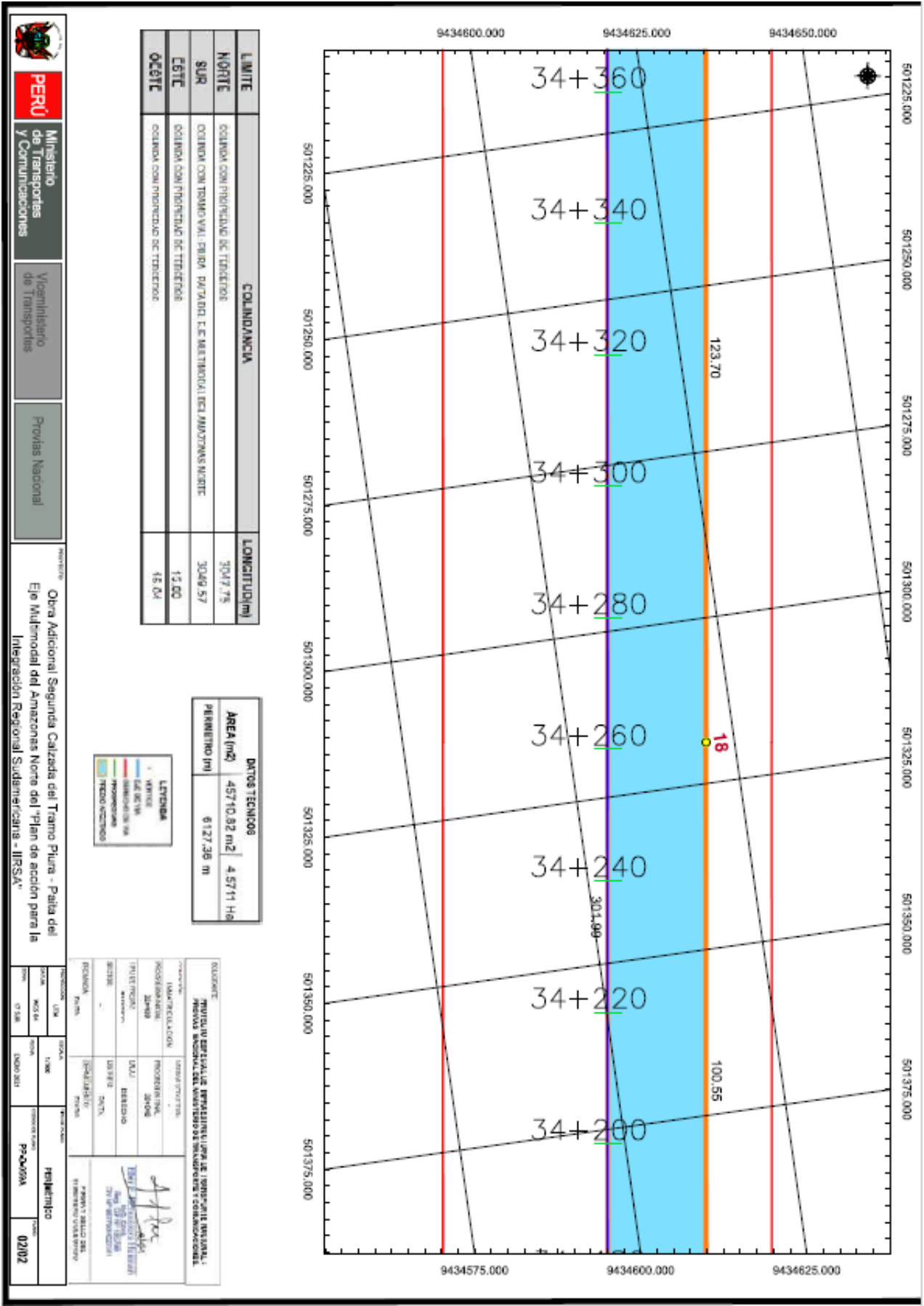
Proyecto
 Obra Adicional Segunda Calzada del Tramo Piura - Paita del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de acción para la Integración Regional Sudamericana - IIRSA"

PROYECTO	UNIDAD	ESCALA	FECHA	PROYECTO	PROYECTO
02/02	02/02	02/02	02/02	02/02	02/02

AUTORIZACION		PROYECTO	
PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO
PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO
PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO
PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO



Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: <https://www.sbn.gob.pe> ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: <http://app.sbn.gob.pe/verifica> En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: **91M0788989**



LIMITE	COLUMBANCA	LONGITUD(m)
NORTE	OCINA CON PROYECTO DE TERRENO	3547.75
SUR	OCINA CON TRAMO VAL PERU PATARCA E.E. MULTIMODAL DEL AMAZONAS NORTE	3049.57
COTE	OCINA CON PROYECTO DE TERRENO	15.00
OESTE	OCINA CON PROYECTO DE TERRENO	48.04

DATOS TECNICOS	
Area (m ²)	45710.92 m ² 4.5711 Ha
Perimetro (m)	6127.35 m



PERU
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provisas Nacional

PROYECTO: **Obra Adicional Segunda Calzada del Tramo Pura - Pata del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de acción para la Integración Regional Sudamericana - IIRSA"**

PROYECTO: 0158	ESCALA: 1:500	PROYECTO: 99-0699A	FECHA: 02/02
----------------	---------------	--------------------	--------------

BOLETERO:
INGENIERO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA VIAL, PROFESIONAL REGISTRADO EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PROYECTO: 0158

ESCALA: 1:500

PROYECTO: 99-0699A

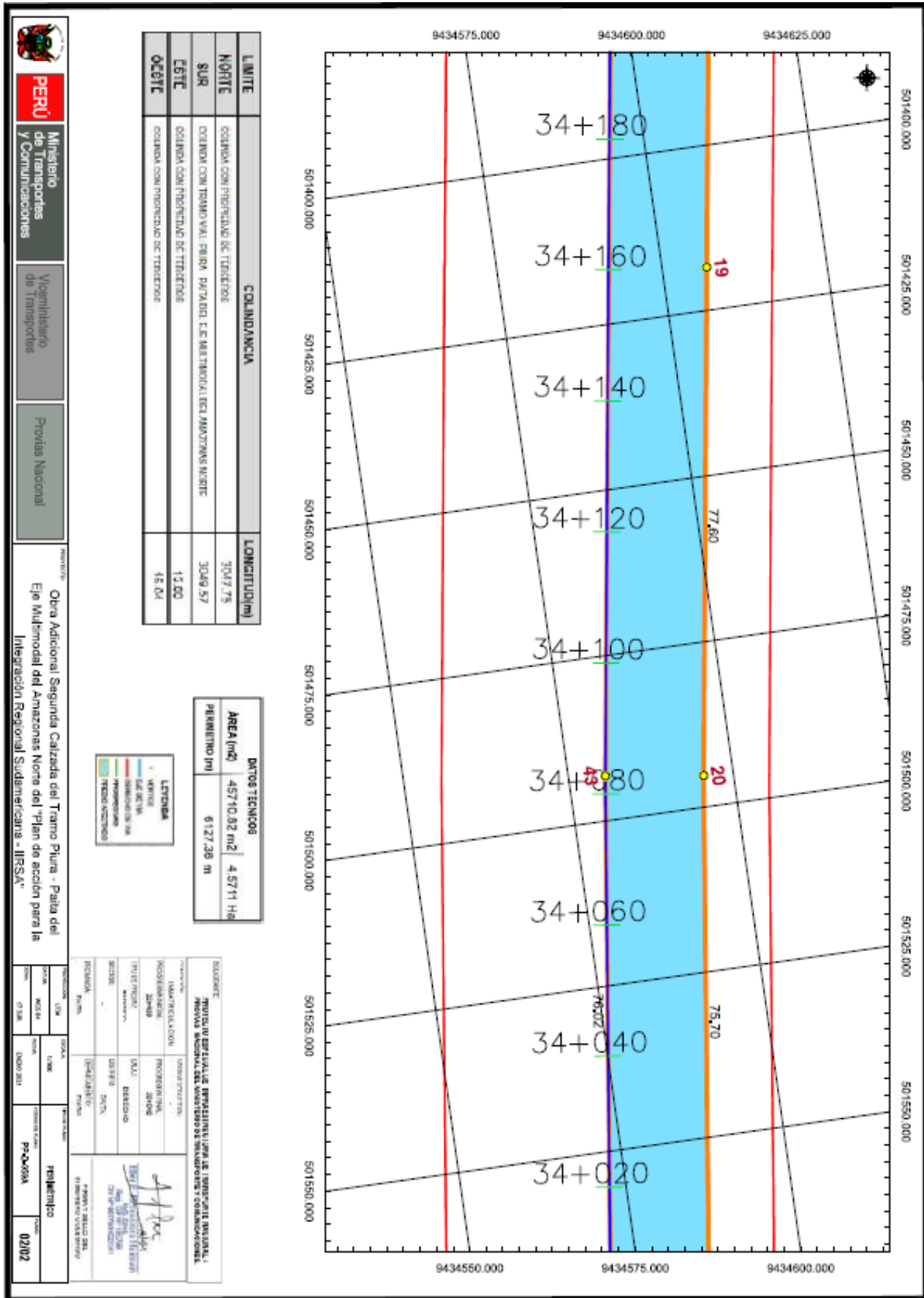
FECHA: 02/02

PROYECTO: 99-0699A

FECHA: 02/02

PROYECTO: 99-0699A

FECHA: 02/02



LIMITE	COLINDANCIA	LONGITUD(m)
NORTE	COLINDA CON PROPIEDAD DE TERCEROS	3047.75
SUR	COLINDA CON TERMOVALI EBRA PATARU E.E. MULTIMODALICA AMAZONAS NORTE	3049.57
ESTE	COLINDA CON PROPIEDAD DE TERCEROS	12.00
OCCIDENTE	COLINDA CON PROPIEDAD DE TERCEROS	18.04

DATOS TECNICOS	
AREA (m ²)	45710.82 m ² = 4.5711 Ha
PERIMETRO (m)	6127.38 m





PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provisión Nacional

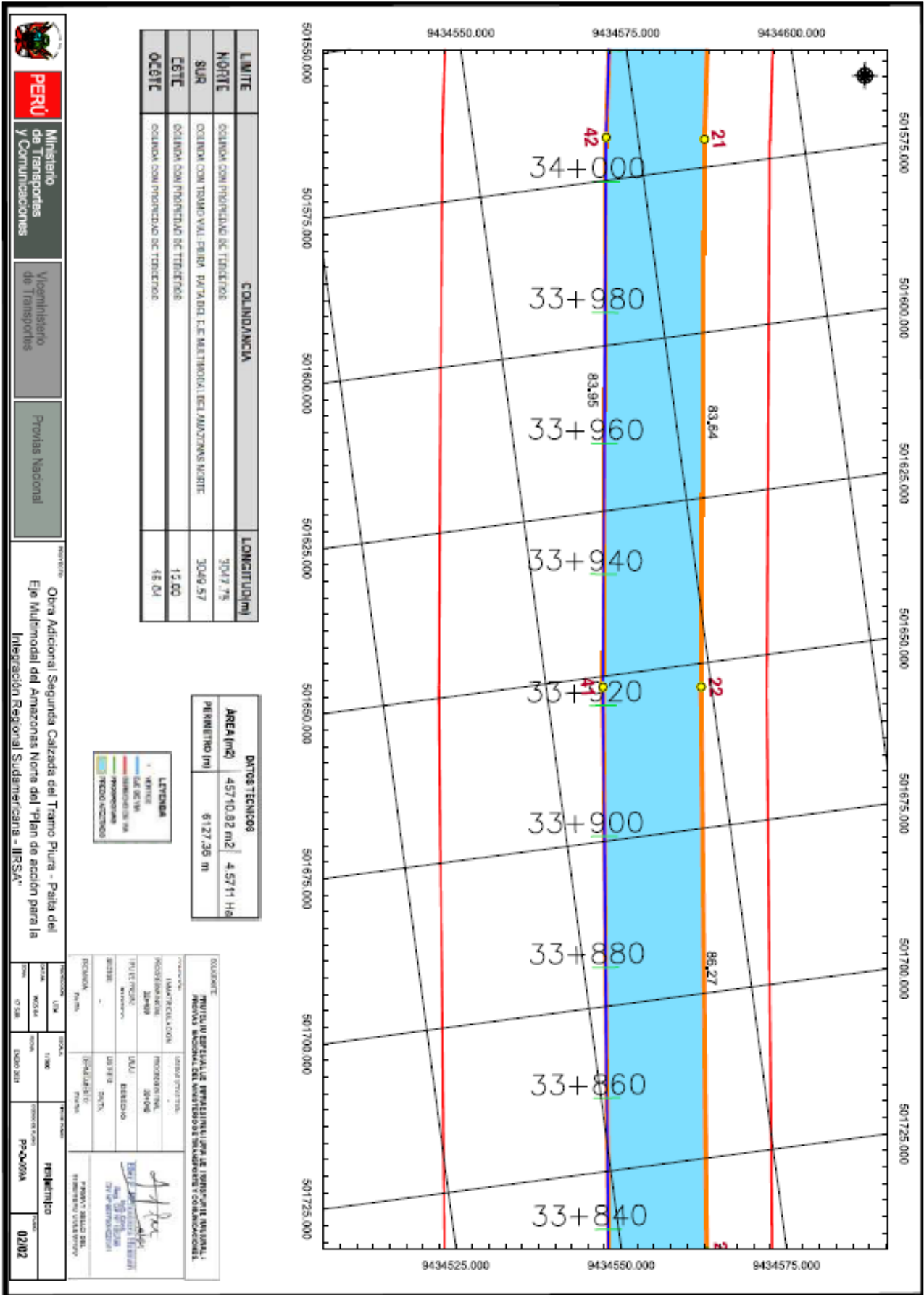
Obra Adicional Segunda Calzada del Tramo Pura - Patata del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de acción para la Integración Regional Sudamericana - IIRSA"

República

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Provisión Nacional

02/02



LIMITE		COLINDANCIA		LONGITUD(m)	
NORTE	OCUMBA CON PROVINCIAS DE TENECAPO			3047.75	
SUR	OCUMBA CON TRAMO VAL. PURA. PATATA. E.C. MULTIMODAL ECU. MANTENIMIENTOS NORTE			3049.57	
ESTE	OCUMBA CON PROVINCIAS DE TENECAPO			15.00	
OESTE	OCUMBA CON PROVINCIAS DE TENECAPO			15.04	

DATOS TECNICOS			
AREA (m ²)	45710.82 m ²	4 5711 Ha	
PERIMETRO (m)	6127.35 m		

LEYENDA

- VERDE: LÍNEA DE ACTA
- ROJO: LÍNEA DE ACTA
- AMARILLO: LÍNEA DE ACTA
- ROSA: LÍNEA DE ACTA
- GRIS: LÍNEA DE ACTA
- NEGRO: LÍNEA DE ACTA



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Obra Adicional Segunda Calzada del Tramo Pura - Patata del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de acción para la Integración Regional Sudamericana - IIRSA"

BOLETIN

PROYECTO ESPECIAL DE INGENIERIA CIVIL DE INGENIERIA EN CARRETERAS PARA LA INTEGRACION REGIONAL SUDAMERICANA - IIRSA

PROYECTO ESPECIAL DEL VESTIBULO DE INGENIERIA DE CONDUCCION

ESTADO: PLAN DE ACTA

PROYECTO: PLAN DE ACTA

FECHA: 2010

ESCALA: 1:500

PROYECTADO POR: P. QUISPE

REVISADO POR: P. QUISPE

APROBADO POR: P. QUISPE

PROYECTO: PLAN DE ACTA

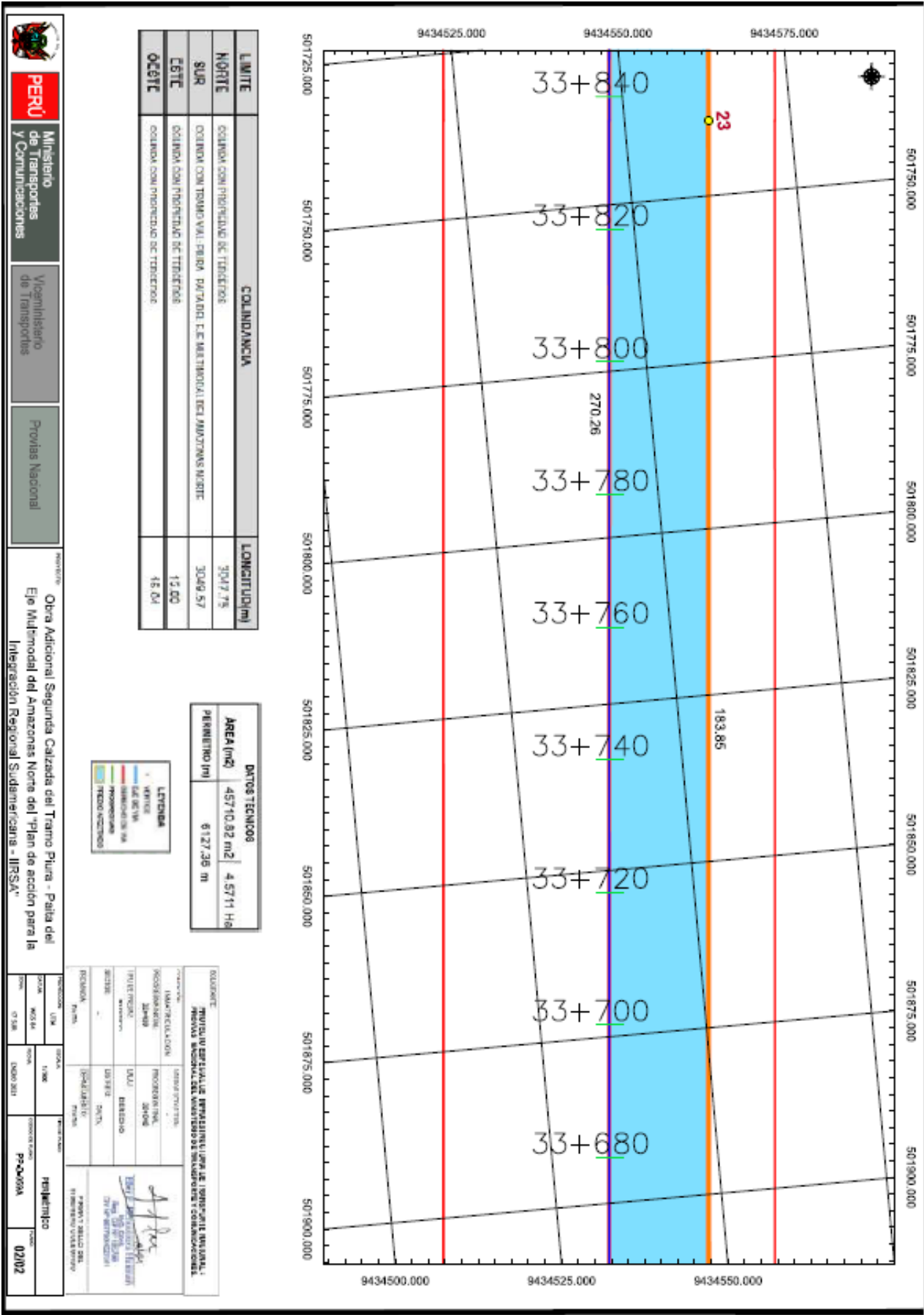
FECHA: 2010

ESCALA: 1:500

PROYECTADO POR: P. QUISPE

REVISADO POR: P. QUISPE

APROBADO POR: P. QUISPE



LIMITE	COLINDANCIA	LONGITUD(m)
NORTE	OCEANOS CON PRIVILEGIO DE TERRENO	3047.75
SUR	OCEANOS CON TERMO VIAL PERU - PATIA DEL EJE MULTIMODAL TICA MANTONAS NORTE	3049.57
ESTE	OCEANOS CON PRIVILEGIO DE TERRENO	15.00
OESTE	OCEANOS CON PRIVILEGIO DE TERRENO	15.00

DATOS TECNICOS	
AREA (m ²)	45710.82 m ² 4 5711 HA
PERIMETRO (m)	6127.35 m



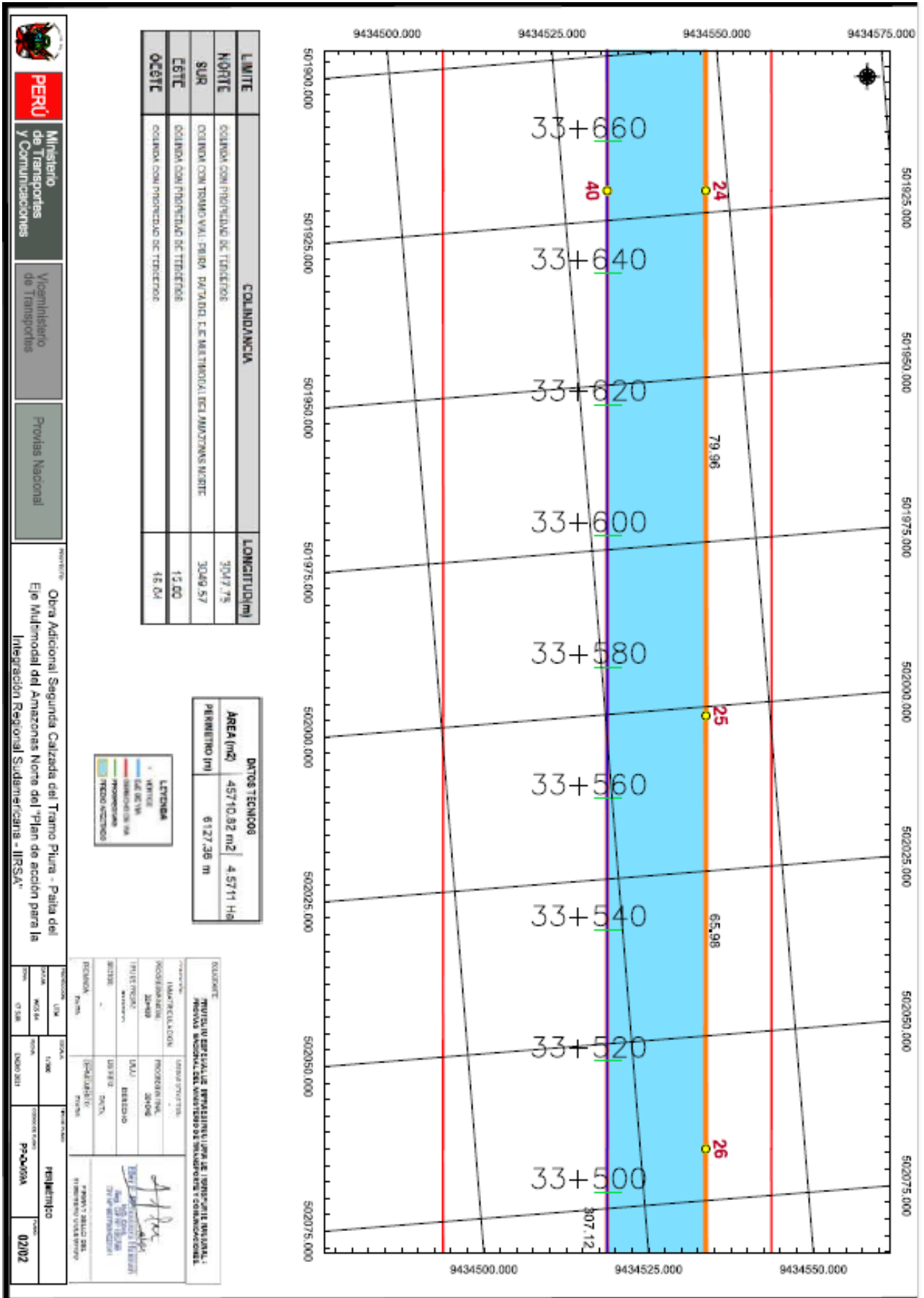
PERU
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provisas Nacional

Obra Adicional Segunda Calzada del Tramo Pura - Patia del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de acción para la Integración Regional Sudamericana - IIRSA"

PROYECTO: PROYECTO ESPECIAL DE REAFIJAMIENTO DE LÍNEAS DE TRANSPORTES UNIFORMES, MODALIDAD DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.	
INTEGRANTES: DISEÑO: [Nombre] VERIFICACIÓN: [Nombre] APROBACIÓN: [Nombre]	FECHA: 15/08/2013
PROYECTO: OBRAS DE REAFIJAMIENTO DE LÍNEAS DE TRANSPORTES UNIFORMES, MODALIDAD DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.	PROYECTO: OBRAS DE REAFIJAMIENTO DE LÍNEAS DE TRANSPORTES UNIFORMES, MODALIDAD DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.
PROYECTO: OBRAS DE REAFIJAMIENTO DE LÍNEAS DE TRANSPORTES UNIFORMES, MODALIDAD DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.	PROYECTO: OBRAS DE REAFIJAMIENTO DE LÍNEAS DE TRANSPORTES UNIFORMES, MODALIDAD DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.
PROYECTO: OBRAS DE REAFIJAMIENTO DE LÍNEAS DE TRANSPORTES UNIFORMES, MODALIDAD DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.	PROYECTO: OBRAS DE REAFIJAMIENTO DE LÍNEAS DE TRANSPORTES UNIFORMES, MODALIDAD DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.



LIMITE	COLINDANCIA	LONGITUD(m)
NORTE	OCCINA CON PRIVILEGIO DE TERRENO	3047.75
SUR	OCCINA CON TRAMO VAL PERUA PATRADA E.C. MULTIMODAL DEL AMAZONAS NORTE	3049.57
EOTE	OCCINA CON PRIVILEGIO DE TERRENO	13.00
OESTE	OCCINA CON PRIVILEGIO DE TERRENO	48.04

DATOS TECNICOS	
AREA (m ²)	45710.82 m ² 4 5711 Ha
PERIMETRO (m)	6127.26 m

LEYENDA	
VENTE	PROYECTO
VAL PERUA	PROYECTO
PROYECTO	PROYECTO
PROYECTO	PROYECTO



PERU
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

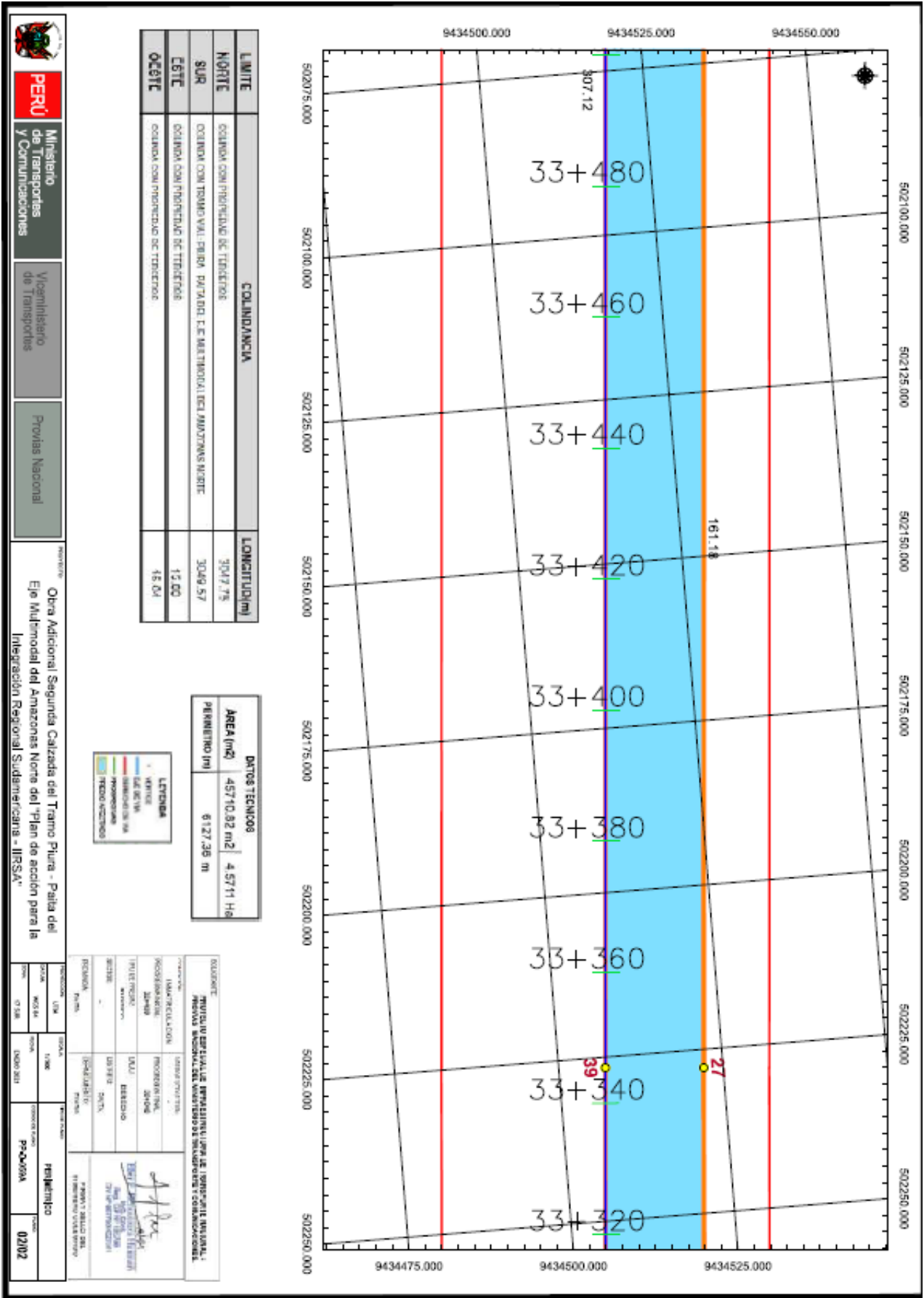
Viceministerio de Transportes

Provisas Nacional

Obra Adicional Segunda Calzada del Tramo Piura - Palta del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de acción para la Integración Regional Sudamericana - IIRSA"

PROYECTO	UNIDAD	ESCALA	FECHA	PROYECTO	PROYECTO
PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO

EXEQUENTE		PROYECTO	
PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO
PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO
PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO



LIMITE		COLUMBIANCA	
NORTE	OCEANO CON PROYECTO DE TENDIDO	3047.75	
SUR	OCEANO CON TRAMO VAL-PIURA PARA DEL E.E. METROPOLITANO AMOTOWNAS NORTE	3049.57	
ESTE	OCEANO CON PROYECTO DE TENDIDO	12.00	
OESTE	OCEANO CON PROYECTO DE TENDIDO	18.04	

DATOS TECNICOS	
AREA (m ²)	45710.82 m ² 4 5711 H8
PERIMETRO (m)	6127.28 m



PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

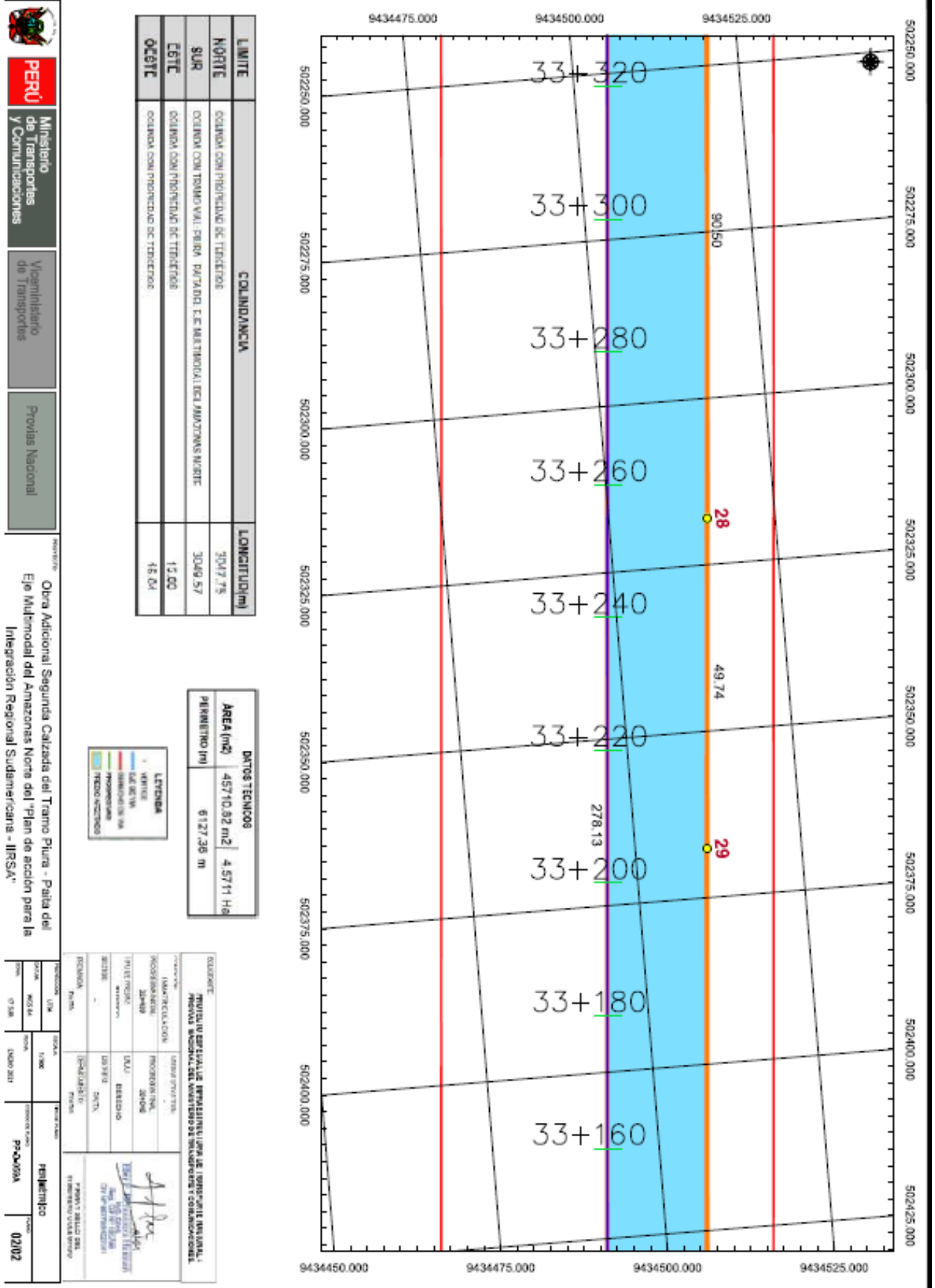
Provisión Nacional

02/07/20

Obra Adicional Segunda Calzada del Tramo Piura - Paita del Eje Multimodal del Amazonas Norte del Plan de acción para la Integración Regional Sudamericana - IIRSA

PROYECTO	URB	ESCALA	PROYECTO
FECHA	2018	FECHA	2018
PROYECTO	URB	ESCALA	PROYECTO
FECHA	2018	FECHA	2018

EQUIPO		PROYECTO	
PROYECTO	URB	PROYECTO	URB
FECHA	2018	FECHA	2018
PROYECTO	URB	PROYECTO	URB
FECHA	2018	FECHA	2018



LÍMITE	COLINDANCIA	LONGITUD (m)
NORTE	OCURMA CON PROYECTO DE TERRENO	3047.75
SUR	OCURMA CON TRAMO VAL PERUA PARADAL DE ABSTRONICAL DEL MONTAÑA NORTE	3046.57
COTE	OCURMA CON PROYECTO DE TERRENO	12.00
OESTE	OCURMA CON PROYECTO DE TERRENO	16.04

DATOS TECNICOS	
AREA (m ²)	45710.82 m ² 4 5711 HS
PERIMETRO (m)	6127.26 m

- LEGENDA**
- VENIDA DEL DDTVA
 - PROYECION EN PRIMER PLANO
 - PRIMER PLANO

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: <https://www.sbn.gob.pe> ingresando al ícono *Verifica documento digital* o también a través de la siguiente dirección web: <http://app.sbn.gob.pe/verifica> En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave: **91M0788989**



PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

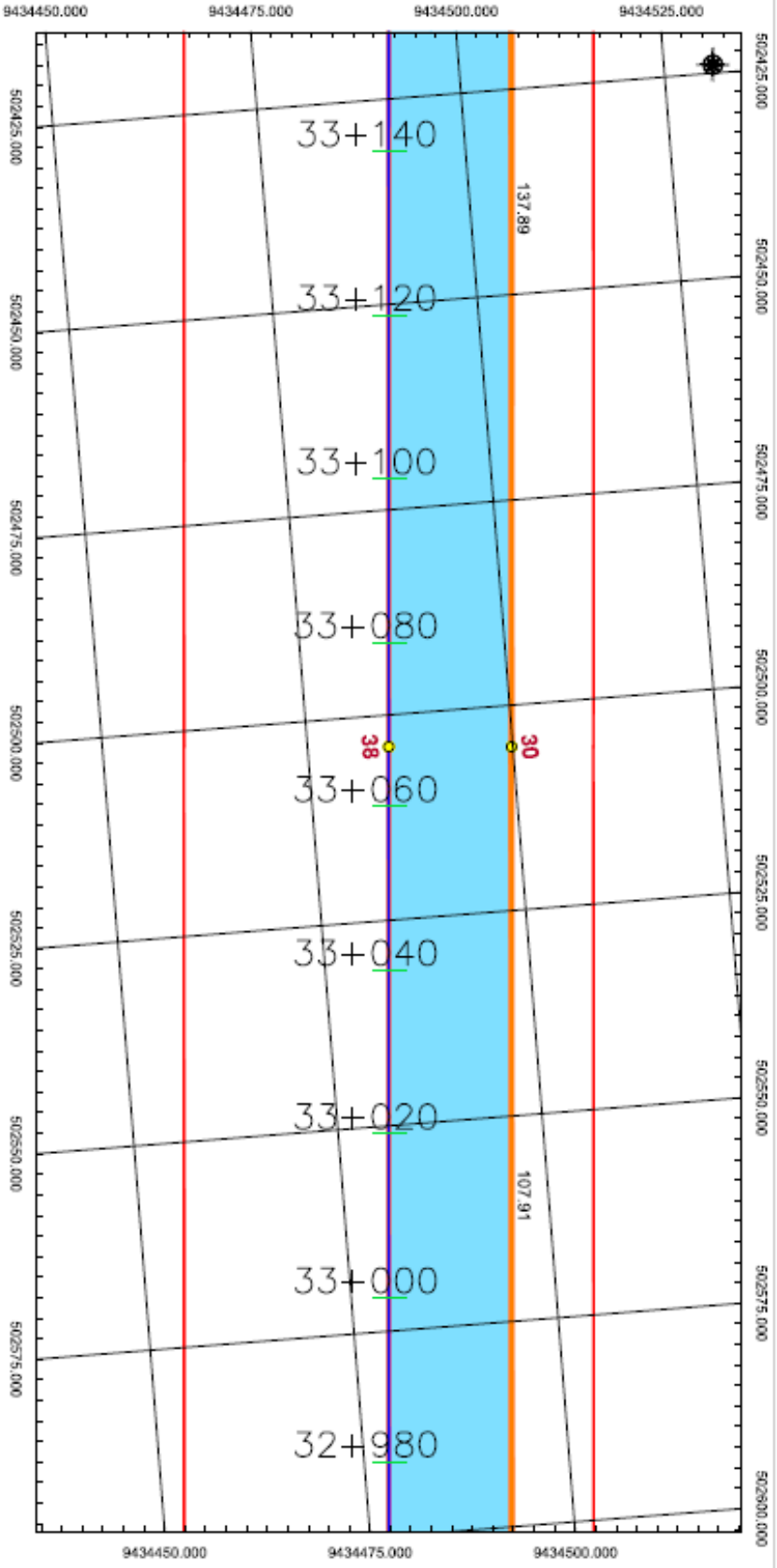
Provincias Nacionales

Obras Adicionales Segunda Calzada del Tramo Piura - Paita del Eje Multimodal del Amazonas Norte del Plan de acción para la Integración Regional Sudamericana - IRSAM

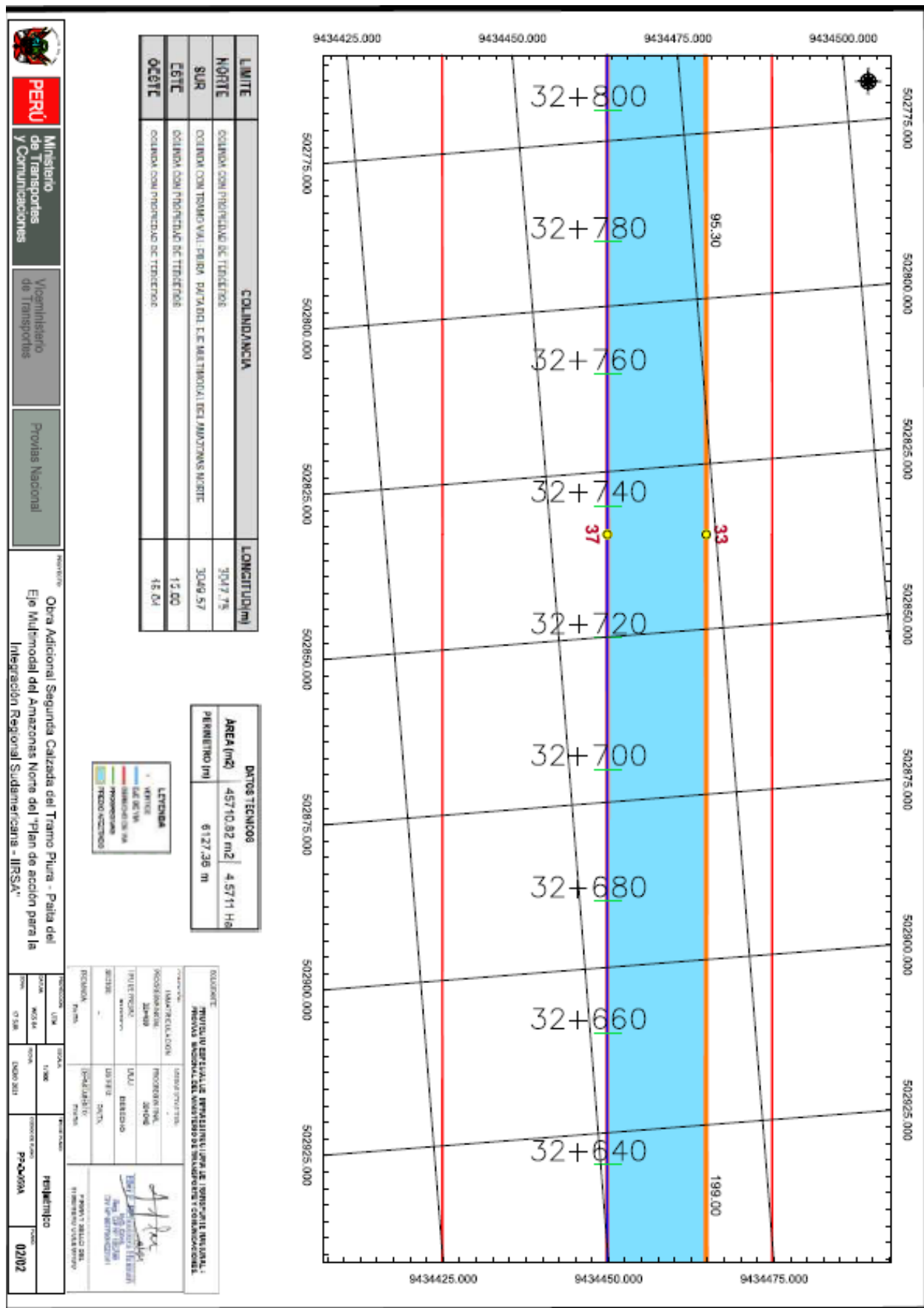
COPIA	USM	SOUSA	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO
07348		00001301	PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO
			PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO
			PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO
			PROYECTO	PROYECTO	PROYECTO

LIMITE	COLINDANCIA	LONGITUD(m)
NORTE	OCEANO CON PROPIEDAD DE TERCEROS	3047.75
SUR	OCEANO CON TRAMO VALLE PARA PATAOIA E MULTIRRODIAL DEL AMAZONAS NORTE	3049.57
ESTE	OCEANO CON PROPIEDAD DE TERCEROS	12.00
OESTE	OCEANO CON PROPIEDAD DE TERCEROS	12.00

DATOS TECNICOS		
AREA (m ²)	45710.92 m ²	4.5711 Ha
PERIMETRO (m)	6127.36 m	



<p>PROYECTO OBRAS ADICIONALES SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO PIURA - PATAOIA DEL EJE MULTIRRODIAL DEL AMAZONAS NORTE DEL PLAN DE ACCION PARA LA INTEGRACION REGIONAL SUDAMERICANA - IRSAM</p>			
<p>PROYECTO OBRAS ADICIONALES SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO PIURA - PATAOIA DEL EJE MULTIRRODIAL DEL AMAZONAS NORTE DEL PLAN DE ACCION PARA LA INTEGRACION REGIONAL SUDAMERICANA - IRSAM</p>	<p>PROYECTO OBRAS ADICIONALES SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO PIURA - PATAOIA DEL EJE MULTIRRODIAL DEL AMAZONAS NORTE DEL PLAN DE ACCION PARA LA INTEGRACION REGIONAL SUDAMERICANA - IRSAM</p>	<p>PROYECTO OBRAS ADICIONALES SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO PIURA - PATAOIA DEL EJE MULTIRRODIAL DEL AMAZONAS NORTE DEL PLAN DE ACCION PARA LA INTEGRACION REGIONAL SUDAMERICANA - IRSAM</p>	<p>PROYECTO OBRAS ADICIONALES SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO PIURA - PATAOIA DEL EJE MULTIRRODIAL DEL AMAZONAS NORTE DEL PLAN DE ACCION PARA LA INTEGRACION REGIONAL SUDAMERICANA - IRSAM</p>
<p>PROYECTO OBRAS ADICIONALES SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO PIURA - PATAOIA DEL EJE MULTIRRODIAL DEL AMAZONAS NORTE DEL PLAN DE ACCION PARA LA INTEGRACION REGIONAL SUDAMERICANA - IRSAM</p>	<p>PROYECTO OBRAS ADICIONALES SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO PIURA - PATAOIA DEL EJE MULTIRRODIAL DEL AMAZONAS NORTE DEL PLAN DE ACCION PARA LA INTEGRACION REGIONAL SUDAMERICANA - IRSAM</p>	<p>PROYECTO OBRAS ADICIONALES SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO PIURA - PATAOIA DEL EJE MULTIRRODIAL DEL AMAZONAS NORTE DEL PLAN DE ACCION PARA LA INTEGRACION REGIONAL SUDAMERICANA - IRSAM</p>	<p>PROYECTO OBRAS ADICIONALES SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO PIURA - PATAOIA DEL EJE MULTIRRODIAL DEL AMAZONAS NORTE DEL PLAN DE ACCION PARA LA INTEGRACION REGIONAL SUDAMERICANA - IRSAM</p>
<p>PROYECTO OBRAS ADICIONALES SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO PIURA - PATAOIA DEL EJE MULTIRRODIAL DEL AMAZONAS NORTE DEL PLAN DE ACCION PARA LA INTEGRACION REGIONAL SUDAMERICANA - IRSAM</p>	<p>PROYECTO OBRAS ADICIONALES SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO PIURA - PATAOIA DEL EJE MULTIRRODIAL DEL AMAZONAS NORTE DEL PLAN DE ACCION PARA LA INTEGRACION REGIONAL SUDAMERICANA - IRSAM</p>	<p>PROYECTO OBRAS ADICIONALES SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO PIURA - PATAOIA DEL EJE MULTIRRODIAL DEL AMAZONAS NORTE DEL PLAN DE ACCION PARA LA INTEGRACION REGIONAL SUDAMERICANA - IRSAM</p>	<p>PROYECTO OBRAS ADICIONALES SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO PIURA - PATAOIA DEL EJE MULTIRRODIAL DEL AMAZONAS NORTE DEL PLAN DE ACCION PARA LA INTEGRACION REGIONAL SUDAMERICANA - IRSAM</p>

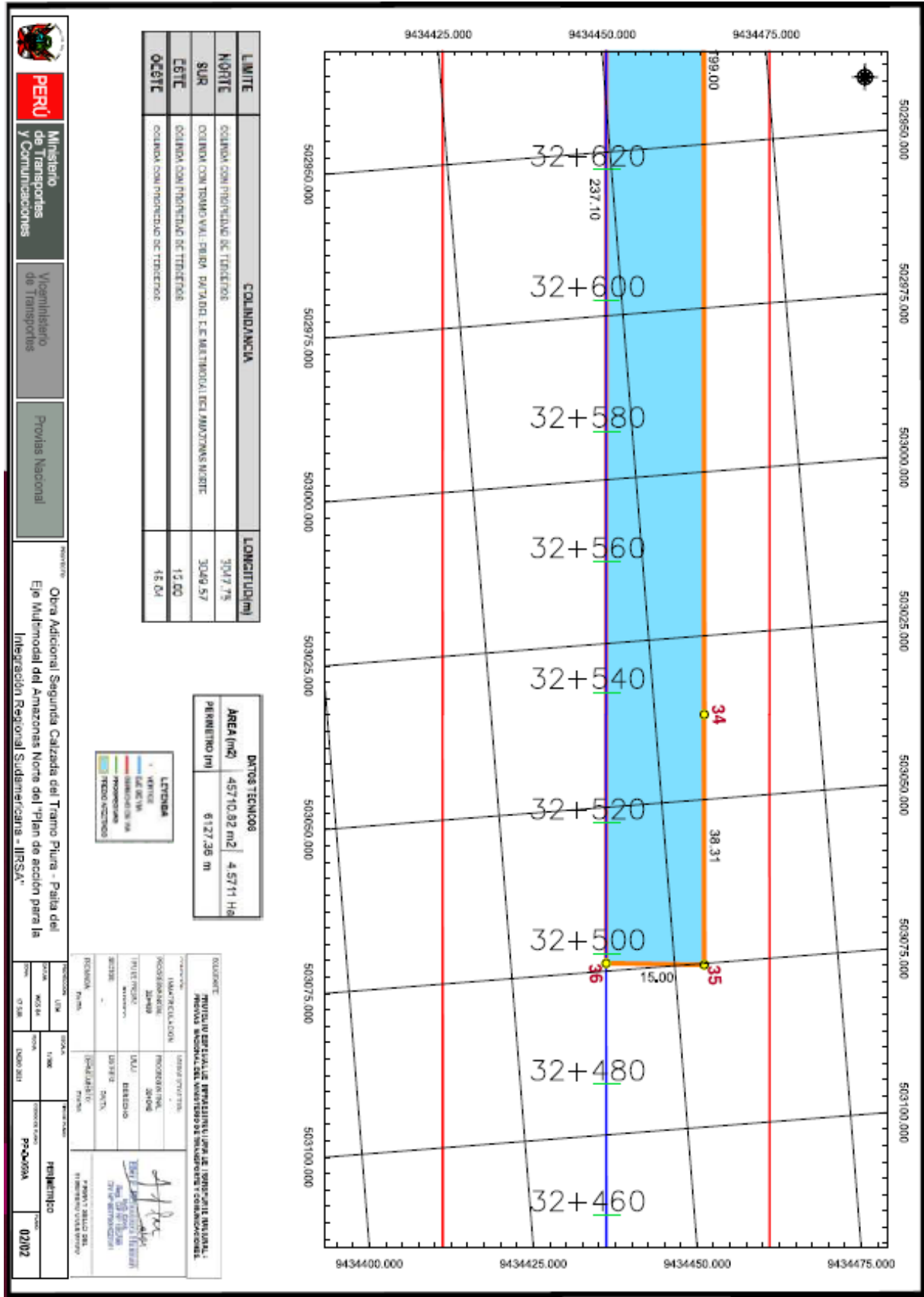


COLINDANCIA	
LIMITE NORTE	COLINDA CON PROPIEDAD DE TERREROS
LIMITE SUR	COLINDA CON TRAMO VALLEPIURA PARA DEL E.C. METROPOLITANA DEL MUNICIPIO NOROCCIDENTAL
LIMITE OCCIDENTE	COLINDA CON PROPIEDAD DE TERREROS
LIMITE LONGITUD (m)	3047.75
LIMITE ANCHURA (m)	3049.57
LIMITE ALTURA (m)	13.00
LIMITE ANCHURA (m)	18.04

DATOS TECNICOS	
AREA (m ²)	45710.82 m ² / 4.5711 Ha
PERIMETRO (m)	6127.35 m

LENDICIA
VERDE
ROJO
AMARILLO
ANARANJADO
ROSA
GRIS
NEGRO

PROYECTO		FECHA		ESTADO							
PROYECTO	PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO PUURA - PATIA DEL EJE MULTIMODAL DEL AMAZONAS NOROCCIDENTAL DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL SUDAMERICANA - IIRSA	FECHA	15/05/2012	ESTADO	PROCESANDO						
<table border="1"> <tr> <td>PROYECTO</td> <td>PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO PUURA - PATIA DEL EJE MULTIMODAL DEL AMAZONAS NOROCCIDENTAL DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL SUDAMERICANA - IIRSA</td> </tr> <tr> <td>PROYECTO</td> <td>PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO PUURA - PATIA DEL EJE MULTIMODAL DEL AMAZONAS NOROCCIDENTAL DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL SUDAMERICANA - IIRSA</td> </tr> <tr> <td>PROYECTO</td> <td>PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO PUURA - PATIA DEL EJE MULTIMODAL DEL AMAZONAS NOROCCIDENTAL DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL SUDAMERICANA - IIRSA</td> </tr> </table>						PROYECTO	PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO PUURA - PATIA DEL EJE MULTIMODAL DEL AMAZONAS NOROCCIDENTAL DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL SUDAMERICANA - IIRSA	PROYECTO	PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO PUURA - PATIA DEL EJE MULTIMODAL DEL AMAZONAS NOROCCIDENTAL DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL SUDAMERICANA - IIRSA	PROYECTO	PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO PUURA - PATIA DEL EJE MULTIMODAL DEL AMAZONAS NOROCCIDENTAL DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL SUDAMERICANA - IIRSA
PROYECTO	PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO PUURA - PATIA DEL EJE MULTIMODAL DEL AMAZONAS NOROCCIDENTAL DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL SUDAMERICANA - IIRSA										
PROYECTO	PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO PUURA - PATIA DEL EJE MULTIMODAL DEL AMAZONAS NOROCCIDENTAL DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL SUDAMERICANA - IIRSA										
PROYECTO	PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO PUURA - PATIA DEL EJE MULTIMODAL DEL AMAZONAS NOROCCIDENTAL DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL SUDAMERICANA - IIRSA										
<table border="1"> <tr> <td>PROYECTO</td> <td>PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO PUURA - PATIA DEL EJE MULTIMODAL DEL AMAZONAS NOROCCIDENTAL DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL SUDAMERICANA - IIRSA</td> </tr> <tr> <td>PROYECTO</td> <td>PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO PUURA - PATIA DEL EJE MULTIMODAL DEL AMAZONAS NOROCCIDENTAL DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL SUDAMERICANA - IIRSA</td> </tr> <tr> <td>PROYECTO</td> <td>PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO PUURA - PATIA DEL EJE MULTIMODAL DEL AMAZONAS NOROCCIDENTAL DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL SUDAMERICANA - IIRSA</td> </tr> </table>						PROYECTO	PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO PUURA - PATIA DEL EJE MULTIMODAL DEL AMAZONAS NOROCCIDENTAL DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL SUDAMERICANA - IIRSA	PROYECTO	PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO PUURA - PATIA DEL EJE MULTIMODAL DEL AMAZONAS NOROCCIDENTAL DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL SUDAMERICANA - IIRSA	PROYECTO	PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO PUURA - PATIA DEL EJE MULTIMODAL DEL AMAZONAS NOROCCIDENTAL DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL SUDAMERICANA - IIRSA
PROYECTO	PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO PUURA - PATIA DEL EJE MULTIMODAL DEL AMAZONAS NOROCCIDENTAL DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL SUDAMERICANA - IIRSA										
PROYECTO	PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO PUURA - PATIA DEL EJE MULTIMODAL DEL AMAZONAS NOROCCIDENTAL DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL SUDAMERICANA - IIRSA										
PROYECTO	PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO PUURA - PATIA DEL EJE MULTIMODAL DEL AMAZONAS NOROCCIDENTAL DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL SUDAMERICANA - IIRSA										
<table border="1"> <tr> <td>PROYECTO</td> <td>PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO PUURA - PATIA DEL EJE MULTIMODAL DEL AMAZONAS NOROCCIDENTAL DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL SUDAMERICANA - IIRSA</td> </tr> <tr> <td>PROYECTO</td> <td>PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO PUURA - PATIA DEL EJE MULTIMODAL DEL AMAZONAS NOROCCIDENTAL DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL SUDAMERICANA - IIRSA</td> </tr> <tr> <td>PROYECTO</td> <td>PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO PUURA - PATIA DEL EJE MULTIMODAL DEL AMAZONAS NOROCCIDENTAL DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL SUDAMERICANA - IIRSA</td> </tr> </table>						PROYECTO	PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO PUURA - PATIA DEL EJE MULTIMODAL DEL AMAZONAS NOROCCIDENTAL DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL SUDAMERICANA - IIRSA	PROYECTO	PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO PUURA - PATIA DEL EJE MULTIMODAL DEL AMAZONAS NOROCCIDENTAL DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL SUDAMERICANA - IIRSA	PROYECTO	PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO PUURA - PATIA DEL EJE MULTIMODAL DEL AMAZONAS NOROCCIDENTAL DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL SUDAMERICANA - IIRSA
PROYECTO	PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO PUURA - PATIA DEL EJE MULTIMODAL DEL AMAZONAS NOROCCIDENTAL DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL SUDAMERICANA - IIRSA										
PROYECTO	PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO PUURA - PATIA DEL EJE MULTIMODAL DEL AMAZONAS NOROCCIDENTAL DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL SUDAMERICANA - IIRSA										
PROYECTO	PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO PUURA - PATIA DEL EJE MULTIMODAL DEL AMAZONAS NOROCCIDENTAL DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL SUDAMERICANA - IIRSA										





PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

ViceMinisterio de Transportes

Provisión Nacional

Obra Adicional Segunda Calzada del Tramo Pura - Palta del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de acción para la Integración Regional Sudamericana - IIRSA"

PROYECTO: 1306
MOS: 6554
CANTON: 0202
PROCESO: Pr-00594

COLOCANTE: INSTITUTO GENERAL DE INGENIERIA CIVIL DEL PERU
PROYECTO: 1306
MOS: 6554
CANTON: 0202
PROCESO: Pr-00594
Firma: [Firma]

VENENCIA	LINDO	DISTRICIA	CANTON DE CUMAYBAMBA (EN AREA DE COMPLETAR POR EL USUARIO)			
			ANILINDO	COLOCACIONES FISICAS	CONTRATACIONES	WUENEN
			ENTRADA	INTERIO	ENTRADA	INTERIO
1	1.2	58.03	137'31'27"	303541.2130	540514.1120	343277.5220
2	2.2	60.22	187'36'12"	503541.8381	540514.1149	343277.5220
3	3.4	72.41	177'31'47"	503541.5112	540514.1149	343277.5220
4	4.4	74.66	177'31'47"	503541.5112	540514.1149	343277.5220
5	5.6	81.30	187'36'12"	503541.2386	540514.1149	343277.5220
6	6.7	71.15	177'31'27"	303541.6334	540514.1177	343277.5220
7	7.8	72.90	187'36'57"	503541.8417	540514.1150	343277.5220
8	8.0	72.81	187'36'57"	503541.7333	540514.1149	343277.5220
9	9.10	72.87	177'31'27"	303541.6412	540514.1123	343277.5220
10	10.11	50.26	181'30'08"	303541.6410	540514.1143	343277.5220
11	11.11	50.28	187'36'12"	503541.0382	540514.1149	343277.5220
12	11.11	50.28	187'36'12"	503541.0382	540514.1149	343277.5220
13	11.11	50.28	187'36'12"	503541.0382	540514.1149	343277.5220
14	11.11	50.28	187'36'12"	503541.0382	540514.1149	343277.5220
15	11.11	50.28	187'36'12"	503541.0382	540514.1149	343277.5220
16	11.11	50.28	187'36'12"	503541.0382	540514.1149	343277.5220
17	11.11	50.28	187'36'12"	503541.0382	540514.1149	343277.5220
18	11.11	50.28	187'36'12"	503541.0382	540514.1149	343277.5220
19	11.11	50.28	187'36'12"	503541.0382	540514.1149	343277.5220
20	11.11	50.28	187'36'12"	503541.0382	540514.1149	343277.5220
21	11.11	50.28	187'36'12"	503541.0382	540514.1149	343277.5220
22	11.11	50.28	187'36'12"	503541.0382	540514.1149	343277.5220
23	11.11	50.28	187'36'12"	503541.0382	540514.1149	343277.5220
24	11.11	50.28	187'36'12"	503541.0382	540514.1149	343277.5220
25	11.11	50.28	187'36'12"	503541.0382	540514.1149	343277.5220
26	11.11	50.28	187'36'12"	503541.0382	540514.1149	343277.5220
27	11.11	50.28	187'36'12"	503541.0382	540514.1149	343277.5220
28	11.11	50.28	187'36'12"	503541.0382	540514.1149	343277.5220
29	11.11	50.28	187'36'12"	503541.0382	540514.1149	343277.5220
30	11.11	50.28	187'36'12"	503541.0382	540514.1149	343277.5220
31	11.11	50.28	187'36'12"	503541.0382	540514.1149	343277.5220
32	11.11	50.28	187'36'12"	503541.0382	540514.1149	343277.5220
33	11.11	50.28	187'36'12"	503541.0382	540514.1149	343277.5220
34	11.11	50.28	187'36'12"	503541.0382	540514.1149	343277.5220
35	11.11	50.28	187'36'12"	503541.0382	540514.1149	343277.5220
36	11.11	50.28	187'36'12"	503541.0382	540514.1149	343277.5220
37	11.11	50.28	187'36'12"	503541.0382	540514.1149	343277.5220
38	11.11	50.28	187'36'12"	503541.0382	540514.1149	343277.5220
39	11.11	50.28	187'36'12"	503541.0382	540514.1149	343277.5220
40	11.11	50.28	187'36'12"	503541.0382	540514.1149	343277.5220
41	11.11	50.28	187'36'12"	503541.0382	540514.1149	343277.5220
42	11.11	50.28	187'36'12"	503541.0382	540514.1149	343277.5220
43	11.11	50.28	187'36'12"	503541.0382	540514.1149	343277.5220
44	11.11	50.28	187'36'12"	503541.0382	540514.1149	343277.5220
45	11.11	50.28	187'36'12"	503541.0382	540514.1149	343277.5220
46	11.11	50.28	187'36'12"	503541.0382	540514.1149	343277.5220
47	11.11	50.28	187'36'12"	503541.0382	540514.1149	343277.5220
48	11.11	50.28	187'36'12"	503541.0382	540514.1149	343277.5220
49	11.11	50.28	187'36'12"	503541.0382	540514.1149	343277.5220
50	11.11	50.28	187'36'12"	503541.0382	540514.1149	343277.5220
51	11.11	50.28	187'36'12"	503541.0382	540514.1149	343277.5220
52	11.11	50.28	187'36'12"	503541.0382	540514.1149	343277.5220
53	11.11	50.28	187'36'12"	503541.0382	540514.1149	343277.5220
Total		6227.26	5427'30'17"	748310.2180	540514.1149	343277.5220



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL ÁREA A INMATRICULAR DEL INMUEBLE AFECTADO POR EL DERECHO DE VÍA DE LA OBRA ADICIONAL SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO PIURA – PAITA DEL EJE MULTIMODAL DEL AMAZONAS NORTE DEL "PLAN DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL SUDAMERICANA – IIRSA"

1. **CÓDIGO** : PP-D-059A
2. **SOLICITANTE** : PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL
3. **CONDICIÓN JURÍDICA** : Predio sin inscripción registral.
4. **DESCRIPCIÓN DEL ÁREA A INMATRICULAR**
 ÁREA : 45,710.82 m²
 PERÍMETRO : 6,127.38 m
 ZONIFICACIÓN : Sin Zonificación
5. **UBICACIÓN**
 PROGRESIVA DE VÍA : Km 32+489 al Km 35+548
 LADO : Derecho
 SECTOR : -
 DISTRITO : Paíta
 PROVINCIA : Paíta
 DEPARTAMENTO : Piura

6. **LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS**

Límite	Colindancia	Long. (m)
Norte	Propiedad de Terceros	3,047.75
Sur	Tramo Vial: Piura - Paíta del Eje Multimodal del Amazonas Norte	3,049.57
Este	Propiedad de Terceros	15.00
Oeste	Propiedad de Terceros	15.04

7. **CUADRO DE DATOS TÉCNICOS**

CUADRO DE COORDENADAS DEL ÁREA EN CONSULTA (PP-D-059A)							
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ÁNGULO INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE(X)	NORTE(Y)	ESTE(X)	NORTE(Y)
1	1-2	98.63	179° 59' 25"	500467.2290	9435149.9156	500219.1369	9434775.6579
2	2-3	60.22	180° 01' 27"	500564.8892	9435136.1369	500316.7961	9434761.8793
3	3-4	72.21	179° 59' 49"	500624.5232	9435127.7488	500376.4294	9434753.4913
4	4-5	47.69	179° 53' 59"	500696.0329	9435117.6864	500447.9384	9434743.4290
5	5-6	47.70	180° 09' 17"	500743.2466	9435110.9586	500495.1515	9434736.7013
6	6-7	73.15	179° 59' 32"	500790.4834	9435104.3577	500542.3878	9434730.1005
7	7-8	72.50	180° 00' 38"	500862.9237	9435094.2250	500614.8274	9434719.9679
8	8-9	72.61	180° 02' 26"	500934.7232	9435084.1954	500686.6261	9434709.9383
9	9-10	75.97	178° 45' 35"	501006.6401	9435074.2013	500758.5423	9434699.9444
10	10-11	95.28	181° 20' 08"	501081.6416	9435062.1183	500833.5430	9434687.8615
11	11-12	94.28	180° 02' 20"	501176.0382	9435049.1600	500927.9385	9434674.9034

www.sbn.gob.pe

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01, Perú
(51) 615-7800


 Ing. J. Hernández Ramírez
 Ing. Civil
 Reg. CP N° 12028
 del 02 de noviembre de 2012

EL PERÚ PRIMERO



CUADRO DE COORDENADAS DEL ÁREA EN CONSULTA (PP-D-059A)							
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ÁNGULO INTERNO	COORDENADAS PSAD56		COORDENADAS WGS84	
				ESTE(X)	NORTE(Y)	ESTE(X)	NORTE(Y)
12	12-13	49.16	179° 57' 03"	501269.4464	9435036.4020	501021.3457	9434662.1455
13	13-14	64.48	179° 57' 24"	501318.1514	9435029.7071	501070.0502	9434655.4506
14	14-15	83.06	179° 57' 07"	501382.0279	9435020.8775	501133.9260	9434646.6211
15	15-16	59.15	179° 53' 08"	501464.2996	9435009.4350	501216.1968	9434635.1788
16	16-17	93.85	180° 00' 00"	501522.8729	9435001.1691	501274.7695	9434626.9130
17	17-18	123.70	180° 00' 51"	501615.7978	9434988.0555	501367.6934	9434613.7995
18	18-19	100.55	179° 59' 02"	501738.2877	9434970.8005	501490.1820	9434596.5447
19	19-20	77.60	180° 05' 29"	501837.8544	9434956.7463	501589.7476	9434582.4906
20	20-21	75.70	180° 54' 15"	501914.7090	9434946.0231	501666.6013	9434571.7675
21	21-22	83.64	181° 31' 32"	501989.8360	9434936.7469	501741.7276	9434562.4914
22	22-23	86.27	180° 52' 48"	502073.0880	9434928.7111	501824.9787	9434554.4557
23	23-24	183.85	180° 02' 38"	502159.0800	9434921.7422	501910.9698	9434547.4869
24	24-25	79.96	180° 01' 11"	502342.3439	9434907.0312	502094.2317	9434532.7761
25	25-26	65.98	179° 56' 57"	502422.0522	9434900.6605	502173.9392	9434526.4054
26	26-27	161.18	180° 01' 02"	502487.8153	9434895.3455	502239.7015	9434521.0905
27	27-28	90.50	180° 04' 52"	502648.4780	9434882.4095	502400.3625	9434508.1546
28	28-29	49.74	179° 57' 31"	502738.6968	9434875.2741	502490.5803	9434501.0193
29	29-30	137.89	179° 59' 60"	502788.2767	9434871.3167	502540.1597	9434497.0619
30	30-31	107.91	180° 01' 25"	502925.7257	9434860.3455	502677.6072	9434486.0909
31	31-32	128.49	179° 58' 33"	503033.3012	9434851.8033	502785.1815	9434477.5488
32	32-33	95.30	180° 02' 59"	503161.3791	9434841.5789	502913.2581	9434467.3245
33	33-34	199.00	179° 57' 31"	503256.3809	9434834.0777	503008.2589	9434459.8233
34	34-35	38.31	180° 01' 06"	503454.7544	9434818.2705	503206.6302	9434444.0163
35	35-36	15.00	89° 09' 49"	503492.9447	9434815.2396	503244.8202	9434440.9854
36	36-37	237.10	90° 49' 16"	503491.5397	9434800.3038	503243.4151	9434426.0497
37	37-38	331.69	180° 00' 39"	503255.1894	9434819.1249	503007.0674	9434444.8707
38	38-39	278.13	179° 59' 31"	502924.5383	9434845.3924	502676.4199	9434471.1379
39	39-40	307.12	179° 57' 07"	502647.2849	9434867.4568	502399.1694	9434493.2021
40	40-41	270.26	179° 59' 42"	502341.1489	9434892.0787	502093.0367	9434517.8237
41	41-42	83.95	179° 05' 24"	502071.7615	9434913.7693	501823.6522	9434539.5141
42	42-43	76.02	178° 28' 28"	501988.1961	9434921.8353	501740.0876	9434547.5800
43	43-44	301.99	179° 02' 04"	501912.7533	9434931.1505	501664.6457	9434556.8951
44	44-45	200.64	179° 59' 32"	501613.7054	9434973.2020	501365.6010	9434598.9462
45	45-46	99.87	180° 08' 19"	501415.0273	9435001.1671	501166.9250	9434626.9110
46	46-47	238.88	180° 04' 13"	501316.0974	9435014.8482	501067.9962	9434640.5919
47	47-48	75.98	178° 39' 05"	501079.4284	9435047.2813	500831.3298	9434673.0246
48	48-49	144.95	181° 13' 12"	501004.4146	9435059.3663	500756.3168	9434685.1095
49	49-50	168.56	179° 55' 47"	500860.8485	9435079.3691	500612.7522	9434705.1121
50	50-51	231.05	179° 59' 03"	500693.9296	9435102.8345	500445.8351	9434728.5772
51	51-52	3.38	179° 59' 52"	500465.1334	9435135.0626	500217.0414	9434760.8050
52	52-53	15.04	85° 37' 39"	500461.7835	9435135.5346	500213.6914	9434761.2770
53	53-1	2.24	94° 22' 18"	500465.0121	9435150.2280	500216.9200	9434775.9702
Total		6127.36	9180° 00' 00"				



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

8. INSCRIPCIÓN REGISTRAL

De la consulta realizada y de conformidad con el Certificado de Búsqueda Catastral, emitido por la Oficina Registral de Piura de la Zona Registral N° I - Sede Piura, el 04.12.2020, el predio afectado por el Derecho de Vía del Tramo Piura – Paíta de la obra: Tramos viales del eje multimodal del Amazonas Norte del "Plan de acción para la integración de infraestructura regional sudamericana – IIRSA", no cuenta con inscripción registral.

Eder L. Huanacosta Huamani
ING. CIVIL
Reg. CP N° 123788
C.O. Nº 00000000000000000000

Lima, Enero de 2021